

**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL DE OBRAS**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

CÓDIGO DEL PROCESO: LPI-CAF-GADMSQ-001-2025

Objeto de Contratación:
**“CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO
SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO”**

QUERO, SEPTIEMBRE 2025

INDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN DE OBRAS	
SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2.1 Objeto de la contratación 2.1.1. Descripción del objeto del contrato 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Especificaciones Técnicas 2.3.1. Planos del proyecto
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.3.1. Alcance del precio de la oferta 3.4 Forma de presentar la oferta 3.5 Plazo de ejecución 3.6 Forma de pago 3.6.1. Anticipo 3.6.2. Valor restante de la obra
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1 Verificación de las ofertas 4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Equipo mínimo 4.1.3 Personal técnico mínimo 4.1.4 Experiencia general y específica mínima 4.1.4.1 Experiencia General mínima del oferente 4.1.4.2 Experiencia Específica mínima del oferente 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.6 Patrimonio 4.1.7 Metodología de construcción y cronograma de ejecución del proyecto 4.1.8 Cronograma de ejecución del proyecto 4.1.9 Otros Parámetros resueltos por la Entidad: 4.1.10 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.11 Información financiera de referencia 4.2 Evaluación por puntaje 4.2.1 Experiencia General 4.2.2 Experiencia Específica 4.2.3 Cronogramas Valorados

	4.2.4 Planes estratégicos para la ejecución de trabajos 4.2.4.1 Plan de Control de Tráfico 4.2.4.2 Plan de mitigación de efectos del invierno y nivel freático 4.2.4.3 Plan de migración de sistemas existentes a sistemas nuevos 4.2.5 Oferta Económica
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante 5.3 Ejecución de Contrato 5.3.1. Inicio, planificación y control de obra 5.3.2. Facturación y reajuste

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRAS
LPI-CAF-GADMSQ-001-2025**

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas dentro del proceso de contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO".

El presupuesto referencial es de **USD 3.278.142,66000 (Tres Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y dos 66000/100000 dólares de Estados Unidos de América)**, sin incluir el IVA, el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 270 días, contados a partir de que la entidad contratante notifique al oferente ganador el inicio de la obra.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego y sus anexos está disponible, sin ningún costo, en la página web del **Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Santiago de Quero**, <https://www.quero.gob.ec>, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la Entidad Contratante el valor de **USD 6.556,29 (SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 29/100 DOLARES de los Estados Unidos de América)**, de conformidad con lo previsto en el artículo 6. en la Primera Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el cobro de la tasa por Servicios Técnicos y Administrativos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santiago de Quero de fecha 26 de mayo de 2021.
2. Los interesados podrán formular preguntas, para lo cual deberán observar los términos establecidos en el cronograma de la etapa precontractual del presente proceso, deberán ser formuladas a través del correo de la Comisión Técnica preguntas@quero.gob.ec, deberán adjuntar mediante oficio la o las preguntas dirigidas a la máxima autoridad con la firma de responsabilidad del oferente. La Comisión Técnica designada para el caso absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término subsiguiente a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones necesarias, en un término de 6 días subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones. Si hubiere

ampliación del término para presentar la oferta, en forma justificada y razonada, se publicará en el Portal Institucional <https://www.quero.gob.ec> del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SANTIAGO DE QUERO. La etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones será realizada a través del correo de la Comisión Técnica preguntas@quero.gob.ec

3. Las ofertas y convalidaciones se presentarán de forma física y/o electrónica, en forma física en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SANTIAGO DE QUERO, ubicada en (en la ciudad de Quero, calle 17 de abril y García Moreno, esquina, referencia Edificio GAD Municipal de Quero), y, en forma electrónica a través del correo ofertas@quero.gob.ec. La oferta siempre deberá subirse a través del correo ofertas@quero.gob.ec del GAD Municipal de Quero, de manera directa o a través de un link de enlace que permita la visualización y descarga de la oferta del proyecto hasta la fecha y hora en que se cierre el plazo para la presentación de la misma.
4.
 - a. Las ofertas se presentarán conforme a lo solicitado en el pliego.
 - b. El proveedor deberá remitir la oferta desde el correo registrado en su oferta.
 - c. El correo electrónico deberá contener los archivos en formato PDF (formularios de la oferta firmado, sumillado y numerado (con el índice respectivo), junto con los documentos de respaldo), adicionalmente se enviará los archivos en formato .doc (Word), xls (Excel).
 - d. Las ofertas deberán ser firmadas electrónicamente para los proveedores que tengan firma electrónica, para aquellos que no la tengan deberán suscribir el documento y digitalizarlo para su envío por correo electrónico, posteriormente en caso de ser adjudicados deberán realizar la presentación de manera física. En el caso de las ofertas presentadas de manera física con firma electrónica deberán contener un CD o un USB en el cual se adjuntarán los archivos magnéticos originales suscritos, en formato PDF.
 - e. En el caso de exceder el tamaño de capacidad de envío, las ofertas podrán remitirse mediante un enlace electrónico de acceso a espacios como Google Drive, One Drive o cualquiera de su naturaleza cuyo plazo de publicación no caduque. El oferente debe garantizar el acceso correcto a toda la información de la presentación de la oferta, de acuerdo a los requisitos establecidos.
5. El acto de apertura de ofertas será público, se efectuará una hora más tarde de la hora límite para la recepción de las ofertas y se llevará a cabo en la Sala de Sesiones del GADM Cantonal ubicado en las calles 17 de

abril y García Moreno, planta baja en el Edificio del GAD Municipal de Santiago de Quero. Las ofertas físicas deberán ser entregadas en sobre único, con la carátula establecida en el pliego.

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
7. El procedimiento NO contempla reajuste de precios.
8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.
9. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el cronograma del presente pliego.
10. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios suscrito con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. provenientes del Programa de Saneamiento Ambiental para el Desarrollo Comunitario PROMADEC IV financiados por recursos CAF Banco de Desarrollo de América Latina y fondos de la contraparte local, con cargo a la partida presupuestaria N° 7.5.3.6.1.5.01.03.03 - CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO.
11. Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Anticipo: Se otorgará un anticipo de 40%. Previo la entrega por parte del Contratista de la correspondiente garantía de uso de anticipo.

Valor restante de la obra: El 60% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

12. El Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “Contratos Financiados con Prestamos y Cooperación internacional. – En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de las cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables proveniente de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observara lo acordado en los respetivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”.

En tal sentido, la presente licitación pública internacional de Obra “**CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO**” se regirá por el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios suscrito con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. dentro del Programa de Saneamiento Ambiental para el Desarrollo Comunitario PROMADEC

IV, con fondos provenientes de CAF- Banco de Desarrollo de América Latina, las políticas emitidas por CAF y por este pliego.

13. EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

QUERO, septiembre de 2025

Lic. Julio Enríquez Silva
ALCALDE SUBROGANTE DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto de la contratación:

Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la mejor oferta de obra, para la **“CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO”**.

2.1.1. Descripción del objeto del contrato.

Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal realizar la ejecución de obras civiles que permitan la ejecución de la **“CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO”**. Las obras necesarias para la ejecución de este plan son:

- Construcción de las Redes de alcantarillado Sanitario y pozos de revisión.
- Construcción de las Redes de alcantarillado Pluvial y pozos de revisión.
- Construcción de Acometidas Domiciliarias sanitarias y pluviales.
- Construcción de Descargas de aguas lluvias Av. Circunvalación y Jun Jun
- Construcción Plantas de tratamiento aguas servidas: Santa Rosa y La Concepción.

Puesto que la obra se ejecutará en un sector urbano, el contratista deberá tener especial cuidado con las obras de infraestructura existente de la zona de intervención, pues la reparación de todos los daños que se puedan causar producto de la construcción del proyecto será responsabilidad y a costo del contratista.

2.2. Presupuesto referencial:

El presupuesto referencial es de **USD 3.278.142,66000 (Tres Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y dos 66000/100000 dólares de Estados Unidos de América)**, NO INCLUYE IVA.

<u>No.</u>	<u>Rubro / Descripción</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Precio global</u>
A	I. - ALCANTARILLADO SANITARIO				
A1	POZOS DE REVISION AGUAS SANITARIAS				
1	EXCAVACION EN ZANJA A MANO (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	155.86	6.14	956.98
2	EXCAVACION EN ZANJA A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	4,000.00	2.80	11,200.00
3	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA EN CAPAS DE 20CM MAX	M3	1,341.58	2.75	3,689.35
4	DESALOJO A MAQUINA (RETRO+VOLQUETA) HASTA 5 KM	M3	2,814.29	2.94	8,274.01
5	S. C. POZO REVISION H=0.80-2M HS=210 KG/CM2 DI=0.9M PARED 20CM	U	302.00	315.84	95,383.68
6	S. C. POZO REVISION H=2.01-3M HS=210 KG/CM2 DI=0.9M PARED 20CM	U	57.00	433.20	24,692.40
7	S. C. POZO REVISION H=3.01-4M HS=210 KG/CM2 DI=0.9M PARED 20CM	U	17.00	572.28	9,728.76
8	S. C. POZO REVISION H=4.01-5 M HS=210 KG/CM2 DI=1.20M PARED 30CM	U	9.00	1,223.68	11,013.12
9	S. C. TAPA H. N. INC CERCO CLASE C400 KN	U	385.00	218.04	83,945.40
A2	REDES DE RECOLECCION DE AGUAS SERVIDAS				
10	REPLANTEO Y NIVELACION (CON EQUIPO DE PRECISION) ALCANTARILLADO	KM	25.16	230.65	5,803.15
11	EXCAVACION EN ZANJA A MANO (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	529.79	6.14	3,252.91
12	EXCAVACION EN ZANJA A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	31,000.00	2.80	86,800.00
13	S. C. ENTIBADO DE ZANJA	M2	80.00	6.66	532.80
14	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA EN CAPAS DE 20CM MAX	M3	30,209.15	2.75	83,075.16
15	DESALOJO A MAQUINA (RETRO+VOLQUETA) HASTA 5 KM	M3	1,320.64	2.94	3,882.68
16	ROTURA ELEMENTOS DE HORMIGON, INCL DESALOJO 5KM	M3	15.00	39.37	590.55
17	ROTURA DE CARPETA ASF, RETRO E=2"	M2	12,408.58	1.97	24,444.90
18	REPOSICION CARPETA ASF. E=2" EN CALIENTE INC. IMPRIMACION	M2	12,408.58	12.71	157,713.05
19	LEVANTAMIENTO DE ADOQUIN, APILADO Y READOQUINADO CON EL MISMO MATERIAL	M2	3,427.20	3.68	12,612.10
20	S. .C. BASE CLASE 1A	M3	2,455.22	14.83	36,410.91
21	PICADO DE POZO EXISTENTE, EMPATE DE TUBERIA Y SELLADO	U	1.00	34.45	34.45
22	S. C. CAMA DE ARENA E=0.10 M	M2	80.00	2.15	172.00

23	S. C. TUBERIA PVC DN: 220 MM ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA	M	24,086.00	10.91	262,778.26
24	S. C. TUBERIA PVC DN: 335 MM ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA	M	105.03	20.23	2,124.76
A3	ACOMETIDAS DOMICILIARIAS AGUAS SANITARIAS				
25	ROTURA DE CARPETA ASF, RETRO E=2"	M2	2,389.01	1.97	4,706.35
26	ROTURA ELEMENTOS DE HORMIGON, INCL DESALOJO 5KM	M3	19.68	39.37	774.80
27	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	238.90	12.43	2,969.53
28	S. C. BASE CLASE 1A	M3	358.35	14.83	5,314.33
29	REPOSICION CARPETA ASF. E=2" EN CALIENTE INC. IMPRIMACION	M2	2,389.01	12.71	30,364.32
30	LEVANTAMIENTO DE ADOQUIN, APILADO Y READOQUINADO CON EL MISMO MATERIAL	M2	648.98	3.68	2,388.25
31	REPOSICION DE ACERA E=10 CM SOBRE SUB BASE COMPACTADA E=10 CM	M2	984.15	14.72	14,486.69
32	CAJA DOMICILIARIA 0.60X0.60 H=0.60-1.50M CON TAPA H. A. E=7CM	U	1,215.00	92.06	111,852.90
33	EXCAVACION EN ZANJA A MANO (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	8,529.61	6.14	52,371.81
34	EXCAVACION A MANO PARA ESTRUCTURAS	M3	781.49	8.88	6,939.63
35	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA EN CAPAS DE 20CM MAX	M3	8,372.56	2.75	23,024.54
36	DESALOJO A MAQUINA (RETRO+VOLQUETA) HASTA 5 KM	M3	938.59	2.94	2,759.45
37	S. C. SILLA ADAPTADORA 200 MMX160MM	U	1,208.00	26.14	31,577.12
38	S. C. SILLA ADAPTADORA 315 MMX160MM	U	7.00	32.14	224.98
39	S. C. TUBERIA PVC DN: 175 MM ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA	M	7,834.12	8.32	65,179.88
40	DESALOJO A MAQUINA (RETRO+VOLQUETA) HASTA 5 KM	M3	938.00	2.94	2,757.72
B	II.- ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS				
B1	POZOS DE REVISION AGUAS LLUVIAS				
41	EXCAVACION EN ZANJA A MANO (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	189.52	6.14	1,163.65
42	EXCAVACION EN ZANJA A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	1,300.00	2.80	3,640.00
43	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA EN CAPAS DE 20CM MAX	M3	480.48	2.75	1,321.32
44	DESALOJO A MAQUINA (RETRO+VOLQUETA) HASTA 5 KM	M3	1,009.04	2.94	2,966.58
45	S. C. POZO REVISION H=0.80-2M HS=210 KG/CM2 DI=1.00 M PARED 20CM TIPO 1	U	115.00	414.55	47,673.25
46	S. C. POZO REVISION H=2.01-3M HS=210 KG/CM2 DI=1.00 M PARED 20CM TIPO 1	U	4.00	589.62	2,358.48
47	S. C. POZO REVISION H=3.01-4M HS=210 KG/CM2 DI=1.00 M PARED 20CM TIPO 1	U	1.00	721.36	721.36
48	S. C. POZO REVISION H=2.01-3 M HS=210 KG/CM2 DI=1.00 M PARED 20CM TIPO 2	U	6.00	433.99	2,603.94

49	S. C. POZO REVISION H=3.01-4 M HS=210 KG/CM2 DI=1.00 M PARED 20 CM TIPO 2	U	6.00	588.56	3,531.36
50	S. C. TAPA H. N. INC CERCO CLASE C400 KN	U	132.00	218.04	28,781.28
B2	S. C. CAMARA ESPECIAL HA TIPO C1				
51	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	316.00	2.15	679.40
52	EXCAVACION A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	2,076.30	1.26	2,616.14
53	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	63.20	12.43	785.58
54	REPLANTILLO HORMIGON SIMPLE F'C=180 KG/CM2	M3	31.60	134.18	4,240.09
55	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 210 KG/CM2	M3	427.80	159.55	68,255.49
56	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	49,576.50	2.08	103,119.12
57	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	3,463.80	8.66	29,996.51
58	S. C. TAPA H. N. INC CERCO CLASE C400 KN	U	79.00	218.04	17,225.16
59	S. .C . PELDAÑOS DE HIERRO VAR. D=16 MM LD=1.20 M	U	518.00	6.89	3,569.02
B3	S. C. CAMARA ESPECIAL HA TIPO C2				
60	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	32.00	2.15	68.80
61	EXCAVACION A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	282.60	1.26	356.08
62	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	6.40	12.43	79.55
63	REPLANTILLO HORMIGON SIMPLE F'C=180 KG/CM2	M3	3.20	134.18	429.38
64	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 210 KG/CM2	M3	65.25	159.55	10,410.64
65	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	7,288.47	2.08	15,160.02
66	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	568.79	8.66	4,925.72
67	S. C. TAPA H. N. INC CERCO CLASE C400 KN	U	8.00	218.04	1,744.32
68	S. .C . PELDAÑOS DE HIERRO VAR. D=16 MM LD=1.20 M	U	73.00	6.89	502.97
B4	S. C. CAMARA ESPECIAL HA TIPO C3				
69	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	96.00	2.15	206.40
70	EXCAVACION A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	991.68	1.26	1,249.52
71	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	21.17	12.43	263.14
72	REPLANTILLO HORMIGON SIMPLE F'C=180 KG/CM2	M3	10.58	134.18	1,419.62
73	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 210 KG/CM2	M3	228.96	159.55	36,530.57
74	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	22,619.52	2.08	47,048.60
75	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	1,894.56	8.66	16,406.89
76	S. C. TAPA H. N. INC CERCO CLASE C400 KN	U	24.00	218.04	5,232.96
77	S. .C . PELDAÑOS DE HIERRO VAR. D=16 MM LD=1.20 M	U	240.00	6.89	1,653.60
B5	S. C. CAMARA ESPECIAL HA TIPO C4				
78	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	36.00	2.15	77.40
79	EXCAVACION A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	458.37	1.26	577.55
80	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	3.97	12.43	49.35

81	REPLANTILLO HORMIGON SIMPLE F'C=180 KG/CM2	M3	3.97	134.18	532.69
82	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 210 KG/CM2	M3	126.81	159.55	20,232.54
83	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	10,478.16	2.08	21,794.57
84	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	792.00	8.66	6,858.72
85	S. C. TAPA H. N. INC CERCO CLASE C400 KN	U	9.00	218.04	1,962.36
86	S. C. PELDAÑOS DE HIERRO VAR. D=16 MM LD=1.20 M	U	113.00	6.89	778.57
B6	REDES DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS				
87	REPLANTEO Y NIVELACION (CON EQUIPO DE PRECISION) ALCANTARILLADO	KM	13.98	230.65	3,224.49
88	EXCAVACION EN ZANJA A MANO (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	556.00	6.14	3,413.84
89	EXCAVACION EN ZANJA A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	27,500.00	2.80	77,000.00
90	S. C. ENTIBADO DE ZANJA	M2	640.00	6.66	4,262.40
91	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA EN CAPAS DE 20CM MAX	M3	26,949.00	2.75	74,109.75
92	DESALOJO A MAQUINA (RETRO+VOLQUETA) HASTA 5 KM	M3	1,107.00	2.94	3,254.58
93	ROTURA ELEMENTOS DE HORMIGON, INCL DESALOJO 5KM	M3	15.00	39.37	590.55
94	ROTURA DE CARPETA ASF, RETRO E=2"	M2	7,246.77	1.97	14,276.14
95	REPOSICION CARPETA ASF. E=2" EN CALIENTE INC. IMPRIMACION	M2	7,246.77	12.71	92,106.45
96	LEVANTAMIENTO DE ADOQUIN, APILADO Y READOQUINADO CON EL MISMO MATERIAL	M2	3,436.67	3.68	12,646.95
97	S. C. BASE CLASE 1A	M3	1,436.24	14.83	21,299.44
98	PICADO DE POZO EXISTENTE, EMPATE DE TUBERIA Y SELLADO	U	16.00	34.45	551.20
99	S. C. TUBERIA PVC DN: 250 MM ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA	M	10,033.70	13.22	132,645.51
100	S. C. TUBERIA PVC DN: 280 MM ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA	M	432.73	14.80	6,404.40
101	S. C. TUBERIA PVC DN: 315 MM ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA	M	690.54	19.48	13,451.72
102	S. C. TUBERIA PVC DN: 335 MM ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA	M	299.28	20.23	6,054.43
103	S. C. TUBERIA PVC DN: 400 MM ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA	M	665.81	30.38	20,227.31
104	S. C. TUBERIA PVC DN: 440 MM ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA	M	664.02	32.88	21,832.98
105	S. C. TUBERIA PVC DN: 540 MM ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA	M	347.44	53.29	18,515.08
106	S. C. TUBERIA PVC DN: 650 MM ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA	M	837.02	75.59	63,270.34
107	S. C. CAMA DE ARENA E=0.10 M	M2	150.00	2.15	322.50
108	S. C. TAPA H. N.(400 KN) + BROCAL HS F'C = 210 KG/CM2	U	14.00	218.04	3,052.56
109	DERROCAMIENTO DE BROCAL DE HS	U	14.00	6.65	93.10
110	S. C. BROCAL DE HS° F'C=210 KG/CM2	U	11.00	23.99	263.89
B7	SUMIDEROS Y REJILLAS				

111	S. C. SUMIDERO DE CALZADA HD 50*36 INCL. TAZA Y PICO HS	U	163.00	230.16	37,516.08
112	S. C. REJILLA 1.00*0.50 H. N. CL 400KN	M	63.00	226.44	14,265.72
113	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 210 KG/CM2	M3	38.00	159.55	6,062.90
114	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	153.00	8.66	1,324.98
115	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	1,780.00	2.08	3,702.40
116	S. C. TUBERIA PVC DN: 280 MM ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA	M	66.00	14.80	976.80
117	EXCAVACION EN ZANJA A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	373.98	2.80	1,047.14
118	EXCAVACION A MANO PARA ESTRUCTURAS	M3	57.16	8.88	507.58
119	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA EN CAPAS DE 20CM MAX	M3	318.03	2.75	874.58
120	ROTURA DE CARPETA ASF, RETRO E=2"	M2	393.40	1.97	775.00
121	REPOSICION CARPETA ASF. E=2" EN CALIENTE INC. IMPRIMACION	M2	343.15	12.71	4,361.44
122	LEVANTAMIENTO DE ADOQUIN, APILADO Y READOQUINADO CON EL MISMO MATERIAL	M2	162.73	3.68	598.85
123	DESALOJO A MAQUINA (RETRO+VOLQUETA) HASTA 5 KM	M3	49.00	2.94	144.06
B8	ACOMETIDAS DOMICILIARIAS AGUAS LLUVIAS				
124	ROTURA DE CARPETA ASF, RETRO E=2"	M2	2,954.64	1.97	5,820.64
125	ROTURA ELEMENTOS DE HORMIGON, INCL DESALOJO 5KM	M3	17.66	39.37	695.27
126	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	295.46	12.43	3,672.57
127	S. C. BASE CLASE 1A	M3	443.20	14.83	6,572.66
128	REPOSICION CARPETA ASF. E=2" EN CALIENTE INC. IMPRIMACION	M2	2,954.64	12.71	37,553.47
129	LEVANTAMIENTO DE ADOQUIN, APILADO Y READOQUINADO CON EL MISMO MATERIAL	M2	1,401.19	3.68	5,156.38
130	CAJA DOMICILIARIA 0.60X0.60 H=0.60-1.50M CON TAPA H. A. E=7CM	U	1,090.00	92.06	100,345.40
131	EXCAVACION EN ZANJA A MANO (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	8,372.36	6.14	51,406.29
132	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA EN CAPAS DE 20CM MAX	M3	8,218.21	2.75	22,600.08
133	DESALOJO A MAQUINA (RETRO+VOLQUETA) HASTA 5 KM	M3	860.47	2.94	2,529.78
134	S. C. SILLA ADAPTADORA 280 MMX160MM	U	24.00	26.14	627.36
135	S. C. SILLA ADAPTADORA 300 MMX160MM	U	9.00	32.14	289.26
136	S. C. SILLA ADAPTADORA 335 MMX160MM	U	103.00	41.74	4,299.22
137	S. C. SILLA ADAPTADORA 250 MMX160MM	U	691.00	26.14	18,062.74
138	S. C. SILLA ADAPTADORA 315 MMX160MM	U	68.00	32.14	2,185.52
139	S. C. SILLA ADAPTADORA 400 MMX160MM	U	47.00	42.42	1,993.74
140	S. C. SILLA ADAPTADORA 440 MMX160MM	U	17.00	47.22	802.74
141	S. C. SILLA ADAPTADORA 540 MMX160MM	U	14.00	47.22	661.08
142	S. C. SILLA ADAPTADORA 600 MMX160MM	U	49.00	50.40	2,469.60
143	S. C. SILLA ADAPTADORA 650 MMX160MM	U	18.00	54.85	987.30
144	S. C. TUBERIA PVC DN: 175 MM	M	7,667.00	8.32	63,789.44

	ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA				
B9	DESCARGA AGUAS LLUVIAS - SANTA ROSA				
145	REPLANTEO Y NIVELACION (CON EQUIPO DE PRECISION) ALCANTARILLADO	KM	0.04	230.65	9.23
146	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	46.00	2.15	98.90
147	EXCAVACION EN ZANJA A MANO (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	16.13	6.14	99.04
148	EXCAVACION EN ZANJA A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	76.00	2.80	212.80
149	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	3.15	12.43	39.15
150	REPLANTILLO HORMIGON SIMPLE F'C=180 KG/CM2	M3	2.21	134.18	296.54
151	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 240 KG/CM2	M3	46.00	165.31	7,604.26
152	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	3,220.00	2.08	6,697.60
153	S. .C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	237.00	8.66	2,052.42
154	S. C. GAVION TRIPLE TORSION GALVANIZADO 1.00*1.00*2.00 M3	M3	18.00	65.90	1,186.20
155	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA EN CAPAS DE 20CM MAX	M3	34.00	2.75	93.50
B10	DESCARGA AGUAS LLUVIAS - AV. CIRCUNVALACION				
156	REPLANTEO Y NIVELACION (CON EQUIPO DE PRECISION) ALCANTARILLADO	KM	0.03	230.65	6.92
157	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	28.00	2.15	60.20
158	EXCAVACION EN ZANJA A MANO (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	25.00	6.14	153.50
159	EXCAVACION EN ZANJA A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	54.00	2.80	151.20
160	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	1.60	12.43	19.89
161	REPLANTILLO HORMIGON SIMPLE F'C=180 KG/CM2	M3	1.12	134.18	150.28
162	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 240 KG/CM2	M3	33.00	165.31	5,455.23
163	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	2,730.00	2.08	5,678.40
164	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	176.00	8.66	1,524.16
165	S. C. TAPA H. N. INC CERCO (400 KN)	U	1.00	218.04	218.04
166	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA EN CAPAS DE 20CM MAX	M3	14.70	2.75	40.43
B11	DESCARGA AGUAS LLUVIAS - JUN JUN				
167	REPLANTEO Y NIVELACION (CON EQUIPO DE PRECISION) ALCANTARILLADO	KM	0.04	230.65	9.23
168	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	64.00	2.15	137.60
169	EXCAVACION EN ZANJA A MANO (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	60.90	6.14	373.93
170	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	4.50	12.43	55.94
171	REPLANTILLO HORMIGON SIMPLE F'C=180 KG/CM2	M3	3.82	134.18	512.57
172	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 240 KG/CM2	M3	54.00	165.31	8,926.74
173	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	5,320.00	2.08	11,065.60

174	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	302.00	8.66	2,615.32
C	III. PLANTAS DE TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS				
C1	PLANTA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS - SANTA ROSA				
C1.1	TRABAJOS PRELIMINARES				
175	LIMPIEZA Y DESBROCE DE CAPA VEGETAL	M2	52.65	0.30	15.80
176	REPLANTEO Y NIVELACION (TERRENO PTAR)	HA	0.52	174.43	90.70
C1.2	CAJON DE INGRESO - TRAMPA DE GRASAS - REPARTIDOR				
177	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	4.65	2.15	10.00
178	EXCAVACION A MANO PARA ESTRUCTURAS	M3	5.90	8.88	52.39
179	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	1.20	12.43	14.92
180	REPLANTILLO HORMIGON SIMPLE F'C=180 KG/CM2	M3	0.60	134.18	80.51
181	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 240 KG/CM2	M3	4.15	165.31	686.04
182	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	42.00	8.66	363.72
183	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	385.00	2.08	800.80
184	S. C. REJILLA ACERO INOX 304 S=0.45*0.45 M2 BARROTES 6*50 MM	U	2.00	188.23	376.46
185	S. C. VERTEDERO TRIANGULAR 90° INOX 304 E=3 MM S=0.70*0.40	U	1.00	97.72	97.72
186	S. C. TAPA HN CLASE C 250 KN S= 0.70*0.70	U	2.00	174.89	349.78
187	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA EN CAPAS DE 20CM MAX	M3	0.31	2.75	0.85
188	S. C. UNION GIBBAULT HD D=6"	U	2.00	101.52	203.04
189	S. C. VALVULA DE COMPUERTA HD D=6"	U	1.00	340.28	340.28
C1.3	ACCESORIOS Y TUBERIAS				
190	S. C. TR-CRT PVC-P D=110MM 1.25 MPA L= 0.35 M	U	4.00	5.83	23.32
191	S. C. TR-CRT PVC-P D=110MM 1.25 MPA L= 0.25 M	U	4.00	5.06	20.24
192	S. C. TR-CRT PVC-P D=110MM 1.25 MPA L= 0.65 M	U	2.00	8.16	16.32
193	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L= 0.55 M	U	1.00	15.31	15.31
194	S. C. TEE PVC PRESION D=110 MM	U	6.00	17.27	103.62
195	S. C. TEE PVC-PRESION D=160MM	U	1.00	23.18	23.18
196	S. C. TUBERIA PVC PRESION D=200 MM 1.25 MPA	M	6.00	33.64	201.84
197	S. C. TUBERIA PVC PRESION D=110 MM 1.25 MPA	M	4.00	10.09	40.36
C1.4	FOSA SEPTICA Y FILTRO BIOLOGICO				
198	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	27.96	2.15	60.11
199	EXCAVACION A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	81.10	1.26	102.19
200	EXCAVACION A MANO PARA ESTRUCTURAS	M3	5.00	8.88	44.40

201	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	5.60	12.43	69.61
202	REPLANTILLO HORMIGON SIMPLE F'C=180 KG/CM2	M3	2.80	134.18	375.70
203	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 240 KG/CM2	M3	23.50	165.31	3,884.79
204	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	191.00	8.66	1,654.06
205	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	1,960.00	2.08	4,076.80
206	S. C. LOSETA PREFABRICADA HE F'C=210 KG/CM2 1.00*0.95*0.10	U	6.00	52.61	315.66
207	S. C. MATERIAL PETREO BIOFILM D=3/4 - 2" (PIEDRA POROSA)	M3	17.00	22.45	381.65
208	S. C. JUNTA PVC E=0.20	M	27.00	17.28	466.56
209	S. .C. AIREADORES PVC D=63 MM	U	2.00	14.62	29.24
210	S. C. TAPAS HE F'C=210 KG/CM2 S=0.70X0.70X0.07 M	U	4.00	26.82	107.28
C1.5	ACCESORIOS Y TUBERIAS				
211	S. C. TR-CRT PVC-P D=110MM 1.25 MPA L= 0.35 M	U	4.00	5.83	23.32
212	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L= 0.55 M	U	1.00	15.31	15.31
213	S. C. TR-CRT PVC-P D=110MM 1.25 MPA L= 0.55 M	U	2.00	7.38	14.76
214	S. C. TR-CRT PVC-P D=110MM 1.25 MPA L= 1.55 M	U	4.00	15.13	60.52
215	S. C. TR-CRT PVC-P D=110MM 1.25 MPA L= 0.65 M	U	2.00	8.16	16.32
216	S. C. TR-CRT PVC-P D=110MM 1.25 MPA L= 3.10 M	U	2.00	27.16	54.32
217	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L= 1.95 M	U	1.00	37.00	37.00
218	S. C. TR-CRT PVC-P D=110MM 1.25 MPA L= 0.90 M	U	2.00	10.09	20.18
219	S. C. TR-CRT PVC-P D=110MM 1.25 MPA L= 1.00 M	U	2.00	10.87	21.74
220	S. C. TR-CRT PVC-P D=110MM 1.25 MPA L= 0.40 M	U	2.00	6.22	12.44
221	S. C. TR-CRT PVC-P D=110MM 1.25 MPA L= 0..15 M	U	6.00	4.28	25.68
222	S. C. TEE PVC PRESION D=110 MM	U	14.00	17.27	241.78
223	S. C. CODO PVC PRESION D=110 MM * 90°	U	4.00	16.19	64.76
224	S. C. CODO PVC PRESION D=160 MM * 90°	U	1.00	21.84	21.84
225	S. C. CODO PVC PRESION D=160 MM * 45°	U	2.00	24.74	49.48
C1.6	CAMARA DE VALVULAS - 2U				
226	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	5.12	2.15	11.01
227	EXCAVACION A MANO PARA ESTRUCTURAS	M3	14.80	8.88	131.42
228	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 240 KG/CM2	M3	7.18	165.31	1,186.93
229	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	750.00	2.08	1,560.00
230	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	49.00	8.66	424.34
231	S. C. TAPAS HE F'C=210 KG/CM2 MARCO METALICO S=1.30X1.30X2 1/4"X3 MM	U	2.00	166.76	333.52
232	S. C. UNION GIBALT HD D=6"	U	6.00	101.52	609.12
233	S. C. VALVULA DE COMPUERTA HD D=6"	U	3.00	340.28	1,020.84

234	S. C. RIPIO TRITURADO 1/2"	M3	0.86	18.58	15.98
235	S. C. PELDAÑOS DE HIERRO VAR. D=16 MM LD=1.20 M	U	12.00	6.89	82.68
236	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L=0.75 M	U	3.00	16.98	50.94
C1.7	ACCESORIOS Y TUBERIAS				
237	S. C. TUBERIA PVC PRESION D=160MM 1.25 MPA	M	60.00	16.97	1,018.20
238	S. C. CODO PVC PRESION D=160 MM * 45°	U	8.00	24.74	197.92
C1.8	SECADO DE LODOS				
239	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	18.04	2.15	38.79
240	EXCAVACION A MANO PARA ESTRUCTURAS	M3	10.00	8.88	88.80
241	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	2.41	12.43	29.96
242	REPLANTILLO HORMIGON SIMPLE F'C=180 KG/CM2	M3	2.30	134.18	308.61
243	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 240 KG/CM2	M3	12.00	165.31	1,983.72
244	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	90.50	8.66	783.73
245	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	496.00	2.08	1,031.68
246	S. C. TUBERIA PVC 1.25 MPA TIPO DREN D=160 MM	M	4.00	14.54	58.16
247	S. C. ARENA GRUESA	M3	2.00	18.25	36.50
248	S. C. RIPIO TRITURADO 1/2"	M3	1.85	18.58	34.37
249	S. C. RIPIO TRITURADO 3/4"	M3	0.60	18.58	11.15
250	S. C. ACERO EN PERFILES A36	KG	310.00	5.04	1,562.40
251	S. C. CUBIERTA DE GALVALUMEN E=0.30	M2	18.00	12.40	223.20
252	S. C. CANAL DE AGUAS LLUVIA DE TOOL GALV E=0.40 MM LD=0.40 M	M	5.00	27.26	136.30
253	S. C. BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC D=110 MM	M	2.60	18.85	49.01
254	S. C. LADRILLO MAMBRON 39*13*9 CM	U	221.00	0.48	106.08
255	S.C. TUBERIA PVC D=110 MM	M	1.50	6.49	9.74
C1.9	BY PASS - CAJAS AUXILIARES Y DESCARGA - 5 U				
256	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	6.00	2.15	12.90
257	EXCAVACION EN ZANJA A MANO (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	9.78	6.14	60.05
258	REPLANTILLO HORMIGON SIMPLE F'C=180 KG/CM2	M3	0.60	134.18	80.51
259	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 240 KG/CM2	M3	5.00	165.31	826.55
260	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	350.00	2.08	728.00
261	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	55.50	8.66	480.63
262	S. C. PLANCHA ACERO INOX E=3 MM S=1.00*0.70 + PERNOS ANCL.	U	1.00	204.22	204.22
263	S. C. TAPAS HE F'C=210 KG/CM2 MARCO METALICO S=0.70X0.70 21/4 2*3 MM	U	6.00	124.76	748.56
264	S. C. TANQUE PVC V=750 L+ ACCESORIOS	U	1.00	194.58	194.58
C1.10	BY PASS - TUBERIAS - CR1 - CR5				
265	REPLANTEO Y NIVELACION (CON EQUIPO DE PRECISION) ALCANTARILLADO	KM	0.08	230.65	18.45

266	EXCAVACION EN ZANJA A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	63.76	2.80	178.53
267	S. C. TUBERIA PVC PRESION D=200 MM 1.25 MPA	M	5.90	33.64	198.48
268	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA EN CAPAS DE 20CM MAX	M3	60.00	2.75	165.00
269	S. C. TUBERIA PVC DN: 175 MM ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA	M	32.00	8.32	266.24
270	S. C. TUBERIA PVC PRESION D=110 MM 1.25 MPA	M	15.50	10.09	156.40
271	S. C. CODO PVC PRESION D=110 MM * 90°	U	1.00	16.19	16.19
272	S. C. CODO PVC PRESION D=110 MM * 45°	U	2.00	14.10	28.20
273	S. C. ENROCADO	M3	3.00	64.87	194.61
C1.11	CERRAMIENTO PERIMETRAL				
274	S. C. CERRAMIENTO POSTE HA° H=2.50 8 FILAS DE ALAMBRE DE PUAS	M	206.00	18.59	3,829.54
275	S. .C. PUERTA PEATONAL MALLA CERRAMIENTO MARCO TUBO GAL. 11/2" S=2.10*1.00	U	1.00	136.51	136.51
276	S. .C. CERCA VIVA (PLANTAS H= 0.60 M) + FERTILIZACION	M	206.00	14.41	2,968.46
277	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 210 KG/CM2	M3	0.80	159.55	127.64
278	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	50.00	2.08	104.00
279	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	5.00	8.66	43.30
C2	PLANTA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS - LA CONCEPCION				
C2.1	TRABAJOS PRELIMINARES				
280	LIMPIEZA Y DESBROCE DE CAPA VEGETAL	M2	1,386.35	0.30	415.91
281	REPLANTEO Y NIVELACION (TERRENO PTAR)	HA	0.14	174.43	24.42
282	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CONFORMACION DE PLATAFORMAS	M3	35.00	0.65	22.75
283	DESALOJO A MAQUINA (RETRO+VOLQUETA) HASTA 5 KM	M3	30.00	2.94	88.20
C2.2	CAJON DE INGRESO - DESARENADOR - PARSHALL - CAJON REPARTIDOR				
284	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	15.40	2.15	33.11
285	EXCAVACION A MANO PARA ESTRUCTURAS	M3	9.78	8.88	86.85
286	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	3.02	12.43	37.54
287	REPLANTILLO HORMIGON SIMPLE F'C=180 KG/CM2	M3	1.51	134.18	202.61
288	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 240 KG/CM2	M3	9.72	165.31	1,606.81
289	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	89.14	8.66	771.95
290	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	680.00	2.08	1,414.40
291	S. C. REJILLA ACERO INOX 304 S=0.80*0.50 M2 BARROTES 6*50 MM	U	1.00	209.60	209.60
292	S. C. COMPUERTA ACERO INOX 304 E=3 MM S=0.60*0.50 M2 + MANDO Y VOLANTE	U	4.00	796.49	3,185.96
C2.3	ACCESORIOS Y TUBERIAS				
293	S. C. TUBERIA PVC DN: 175 MM ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA	M	198.00	8.32	1,647.36

294	S. C. CODO PVC PRESION D=160 MM * 45°	U	28.00	24.74	692.72
295	S. C. UNION PRESION D=160 MM	U	20.00	37.94	758.80
296	S. C. TUBERIA PVC DN: 220 MM ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA	M	59.00	10.91	643.69
297	S. C. CODO PVC PRESION D=160 MM * 45°	U	28.00	24.74	692.72
C2.4	CAJAS AUXILIARES - BY PASS - 6U				
298	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	7.26	2.15	15.61
299	EXCAVACION A MANO PARA ESTRUCTURAS	M3	11.22	8.88	99.63
300	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	1.44	12.43	17.90
301	REPLANTILLO HORMIGON SIMPLE F'C=180 KG/CM2	M3	0.72	134.18	96.61
302	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	605.00	2.08	1,258.40
303	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 240 KG/CM2	M3	8.00	165.31	1,322.48
304	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	68.40	8.66	592.34
305	S. C. TAPAS HE F'C=210 KG/CM2 MARCO METALICO S=0.80X0.80 21/4 2*3 MM	U	6.00	148.76	892.56
306	REPLANTEO Y NIVELACION (CON EQUIPO DE PRECISION) ALCANTARILLADO	KM	0.06	230.65	13.84
307	EXCAVACION EN ZANJA A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	90.00	2.80	252.00
308	S. C. TUBERIA PVC DN: 175 MM ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA	M	59.00	8.32	490.88
309	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA EN CAPAS DE 20CM MAX	M3	86.00	2.75	236.50
C2.5	REACTOR UASB				
310	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	100.63	2.15	216.35
311	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TIERRA	M3	412.46	7.60	3,134.70
312	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	24.73	12.43	307.39
313	REPLANTILLO HORMIGON SIMPLE F'C=180 KG/CM2	M3	11.75	134.18	1,576.62
314	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	857.50	8.66	7,425.95
315	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 240 KG/CM2	M3	118.00	165.31	19,506.58
316	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	13,008.60	2.08	27,057.89
317	S. C. VERTEDERO ACERO INOX 304 S=1.00*.20 E=3 MM - SEGÚN DISEÑO	M	44.00	146.80	6,459.20
318	S. C. JUNTA PVC E=0.20	M	53.00	17.28	915.84
C2.6	ACCESORIOS Y TUBERIAS				
319	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L= 1.25 M	U	2.00	25.32	50.64
320	S. C. TR-CRT PVC-P D=110MM 1.25 MPA L= 0.85 M	U	40.00	9.71	388.40
321	S. C. TR-CRT PVC-P D=110MM 1.25 MPA L= 0.30 M	U	40.00	5.45	218.00
322	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L= 0.80 M	U	18.00	17.81	320.58
323	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L= 0.20 M	U	2.00	7.80	15.60
324	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L=	U	4.00	37.82	151.28

	2.00 M				
325	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L=2.65 M	U	2.00	48.67	97.34
326	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L=0.30 M	U	2.00	9.47	18.94
327	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L=0.50 M	U	2.00	12.80	25.60
328	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L=0.60 M	U	2.00	14.47	28.94
329	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L=1.45 M	U	4.00	28.66	114.64
330	S. C. CODO PVC PRESION D=110 MM * 90°	U	40.00	16.19	647.60
331	S. C. CODO PVC PRESION D=160 MM * 90°	U	2.00	21.83	43.66
332	S. C. CODO PVC PRESION D=160 MM * 45°	U	16.00	24.74	395.84
333	S. C. UNION PRESION D=160 MM	U	8.00	37.94	303.52
334	S. C. TEE PVC-PRESION D=160MM	U	2.00	23.18	46.36
335	S. C. CRUZ PVC PRESION D=160*110 MM	U	20.00	38.00	760.00
C2.7	CAMARA DE VALVULAS UASB - 4U				
336	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	10.24	2.15	22.02
337	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TIERRA	M3	42.21	7.60	320.80
338	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	210.54	8.66	1,823.28
339	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 240 KG/CM2	M3	16.00	165.31	2,644.96
340	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	1,686.00	2.08	3,506.88
341	S. C. RIPIO TRITURADO 1/2"	M3	1.20	18.58	22.30
342	S. C. TAPAS HE F'C=210 KG/CM2 MARCO METALICO S=1.30X1.30X2 1/4"X3 MM	U	8.00	166.76	1,334.08
343	S. C. UNION GIBBAULT HD D=6"	U	4.00	101.52	406.08
344	S. C. VALVULA DE COMPUERTA HD D=6"	U	8.00	340.28	2,722.24
345	S. C. PELDAÑOS DE HIERRO VAR. D=16 MM LD=1.20 M	U	46.00	6.89	316.94
346	EXCAVACION EN ZANJA A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	250.00	2.80	700.00
347	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA EN CAPAS DE 20CM MAX	M3	248.00	2.75	682.00
C2.8	ACCESORIOS Y TUBERIAS				
348	S. C. CODO PVC PRESION D=160 MM * 45°	U	12.00	24.74	296.88
349	S. C. UNION PVC PRESION D=160 MM	U	12.00	37.94	455.28
350	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L=0.90 M	U	4.00	19.48	77.92
351	S. C. TUBERIA PVC PRESION D=160MM 1.25 MPA	M	122.00	16.97	2,070.34
C2.9	FILTRO BIOLOGICO				
352	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	108.00	2.15	232.20
353	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TIERRA	M3	205.00	7.60	1,558.00
354	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	21.60	12.43	268.49
355	REPLANTILLO HORMIGON SIMPLE F'C=180 KG/CM2	M3	10.80	134.18	1,449.14
356	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	534.00	8.66	4,624.44
357	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 240 KG/CM2	M3	73.00	165.31	12,067.63

358	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	6,075.00	2.08	12,636.00
359	S. C. VERTEDERO ACERO INOX 304 S=1.00*.20 E=3 MM - SEGÚN DISEÑO	M	58.00	146.80	8,514.40
360	S. C. JUNTA E=0.20	M	52.00	17.28	898.56
361	S. C. LOSETA PREFABRICADA HE F'C=240 KG/CM2 1.10*0.60*0.10	U	132.00	38.32	5,058.24
362	S. C. MATERIAL PETREO BIOFILM D=3/4 - 2" (PIEDRA POROSA)	M3	245.00	22.45	5,500.25
C2.10	ACCESORIOS Y TUBERIAS				
363	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L= 2.65 M	U	4.00	48.67	194.68
364	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L= 0.80 M	U	40.00	17.81	712.40
365	S. C. TR-CRT PVC-P D=110MM 1.25 MPA L= 0.15 M	U	42.00	4.28	179.76
366	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L= 1.05 M	U	16.00	21.98	351.68
367	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L= 2.65 M	U	2.00	48.67	97.34
368	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L= 2.00 M	U	2.00	37.82	75.64
369	S. C. CRUZ PVC PRESION D=160*110 MM	U	20.00	38.00	760.00
370	S. C. CODO PVC PRESION D=110 MM * 90°	U	42.00	16.19	679.98
371	S. C. CRUZ PVC PRESION D=160*110 MM	U	40.00	38.00	1,520.00
372	S. C. TAPON HEMBRA PVC PRESION D= 160 MM	U	4.00	25.63	102.52
373	S. C. UNION PRESION D=160 MM	U	8.00	37.94	303.52
374	S. C. CODO PVC PRESION D=160 MM * 45°	U	4.00	24.74	98.96
C2.11	CAMARA DE VALVULAS FILTRO BIOLOGICO - 4U				
375	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	10.24	2.15	22.02
376	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TIERRA	M3	14.98	7.60	113.85
377	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	2.05	12.43	25.48
378	REPLANTILLO HORMIGON SIMPLE F'C=180 KG/CM2	M3	1.02	134.18	136.86
379	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	78.40	8.66	678.94
380	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 240 KG/CM2	M3	7.84	165.31	1,296.03
381	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	850.00	2.08	1,768.00
382	S. C. UNION GIBALT HD D=6"	U	4.00	101.52	406.08
383	S. C. VALVULA DE COMPUERTA HD D=6"	U	8.00	340.28	2,722.24
384	S. C. RIPIO TRITURADO 1/2"	M3	1.20	18.58	22.30
385	S. C. TAPAS HE F'C=210 KG/CM2 MARCO METALICO S=1.30X1.30X2 1/4"X3 MM	U	8.00	166.76	1,334.08
386	EXCAVACION EN ZANJA A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	51.00	2.80	142.80
387	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA EN CAPAS DE 20CM MAX	M3	50.00	2.75	137.50
388	S. C. PELDAÑOS DE HIERRO VAR. D=16 MM LD=1.20 M	U	12.00	6.89	82.68
C2.12	ACCESORIOS Y TUBERIAS				
389	S. C. CODO PVC PRESION D=160 MM * 45°	U	16.00	24.74	395.84

390	S. C. UNION PRESION D=160 MM	U	16.00	37.94	607.04
391	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L=0.90 M	U	2.00	19.48	38.96
392	S. C. TUBERIA PVC PRESION D=160MM 1.25 MPA	M	50.00	16.97	848.50
C2.13	CAJON DE AFORO Y MUESTREO				
393	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	3.59	2.15	7.72
394	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TIERRA	M3	3.57	7.60	27.13
395	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	0.72	12.43	8.95
396	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	27.34	8.66	236.76
397	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 240 KG/CM2	M3	2.31	165.31	381.87
398	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	162.00	2.08	336.96
399	S. C. VERTEDERO TRIANGULAR 90° INOX 304 E=3 MM S=0.70*0.40	U	1.00	97.72	97.72
400	S. C. CODO PVC PRESION D=160 MM * 45°	U	1.00	24.74	24.74
401	S. C. TANQUE PVC V=750 L+ ACCESORIOS	U	1.00	194.58	194.58
C2.14	SECADO DE LODOS				
402	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	56.30	2.15	121.05
403	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TIERRA	M3	24.00	7.60	182.40
404	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	7.26	12.43	90.24
405	REPLANTILLO HORMIGON SIMPLE F'C=180 KG/CM2	M3	5.63	134.18	755.43
406	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	132.50	8.66	1,147.45
407	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 240 KG/CM2	M3	19.50	165.31	3,223.55
408	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	1,522.00	2.08	3,165.76
409	S. C. TUBERIA PVC 1.25 MPA TIPO DREN D=160 MM	M	5.50	14.54	79.97
410	S. C. ARENA GRUESA	M3	3.90	18.25	71.18
411	S. C. RIPIO TRITURADO 1/2"	M3	5.46	18.58	101.45
412	S. C. RIPIO TRITURADO 3/4"	M3	0.50	18.58	9.29
413	S. C. ACERO EN PERFILES A36	KG	625.00	5.04	3,150.00
414	S. C. CUBIERTA DE GALVALUMEN E=0.30	M2	65.00	12.40	806.00
415	S. C. CANAL DE AGUAS LLUVIA DE TOOL GALV E=0.40 MM LD=0.40 M	M	12.00	27.26	327.12
416	S. C. BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC D=110 MM	M	5.20	18.85	98.02
417	S. C. LADRILLO MAMBRON 39*13*9 CM	U	357.00	0.48	171.36
418	S.C. TUBERIA PVC D=110 MM	M	7.00	6.49	45.43
C2.15	DESCARGA				
419	REPLANTEO Y NIVELACION (CON EQUIPO DE PRECISION) ALCANTARILLADO	KM	0.06	230.65	13.84
420	EXCAVACION EN ZANJA A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	105.00	2.80	294.00
421	S. C. TUBERIA PVC PRESION D=160MM 1.25 MPA	M	60.00	16.97	1,018.20
422	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA EN CAPAS DE 20CM MAX	M3	104.00	2.75	286.00
423	S. C. PLANCHA ACERO INOX E=3 MM	U	4.00	216.22	864.88

	S=1.00*0.80 + PERNOS ANCL.				
C2.16	CERRAMIENTO PERIMETRAL				
424	S. .C CERRAMIENTO POSTE HA° H=2.50 8 FILAS DE ALAMBRE DE PUAS	M	280.00	18.59	5,205.20
425	S. .C. PUERTA VEHICULAR MALLA CERRAMIENTO TUBO GAL. 11/2" S=4.00*2.10	U	1.00	632.60	632.60
426	S. .C. CERCA VIVA (PLANTAS H= 0.60 M) + FERTILIZACION	M	280.00	14.41	4,034.80
427	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 210 KG/CM2	M3	1.15	159.55	183.48
428	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	55.00	2.08	114.40
429	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	6.00	8.66	51.96
C2.17	MEJORAMIENTO DE VIA INGRESO PTAR LA CONCEPCION				
430	REPLANTEO Y NIVELACION VIAL	KM	0.50	282.79	141.40
431	S. C. BASE CLASE 2	M3	640.00	14.08	9,011.20
432	S. C. CARPETA ASFALTICA EN CALIENRE E=5 CM	M2	2,900.00	12.71	36,859.00
433	CUNETAS HS° F'C=210 KG/CM2	M	700.00	17.51	12,257.00
434	SEÑALIZACION HORIZONTAL	M	150.00	4.15	622.50
435	SEÑALIZACION VERTICAL	U	5.00	100.38	501.90
D	IV. INSPECCION Y CONTROL REDES CON CCTV				
D.1	REDES SANITARIAS				
436	CCTV PARA REDES DE RECOLECCION D=200 A 400 MM	M	24,192.00	2.78	67,253.76
D.2	REDES PLUVIALES				
437	CCTV PARA REDES DE RECOLECCION D=200 A 400 MM	M	12,123.00	2.78	33,701.94
438	CCTV PARA REDES DE RECOLECCION D=440 A 650 MM	M	1,849.00	3.16	5,842.84
E	V. ANALISIS DE LABORATORIO EFLUENTES				
439	ANALISIS FISICO QUIMICOS EFLUENTES PTAR	U	16.00	468.70	7,499.20
				TOTAL:	3,278,142.66

2.3 Especificaciones Técnicas:

Las especificaciones técnicas se encuentran elevadas en la página web institucional del GADM Santiago de Quero <https://www.quero.gob.ec> como documento anexo al procedimiento y también podrán ser retiradas en la siguiente dirección: 17 de abril y García Moreno, Referencia Edificio Municipal del Cantón Quero.

Se incluyen las especificaciones técnicas del proyecto, considerando todos los rubros a contratarse; los estudios y diseños previos, definitivos y actualizados correspondientes, tomando en cuenta que la entidad deberá cumplir la normativa

ambiental aplicable respecto de la contratación, las Salvaguardias Ambientales y Sociales de CAF y el Plan de Manejo Ambiental y Social del proyecto. Cualquier actividad necesaria para el cumplimiento de las Salvaguardias ambientales de CAF y el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto que no esté detallado dentro del presupuesto ambiental, debe ser asumida e incluida por el oferente dentro de su oferta económica en su costo indirecto, con excepción de las actividades inherentes a la gestión de residuos peligrosos.

La descripción de la especificación técnica abarca los rubros, procedimientos de trabajo, materiales a emplear, requisitos disponibilidad del equipo mínimo para la ejecución de cada rubro, ensayos, tolerancias de aceptación, forma de pago, en la medida de que sean necesarios.

Cualquier discrepancia entre los componentes de los documentos contractuales, será resuelta acatando el siguiente orden de prioridad sobre los otros: los planos prevalecen sobre los presupuestos y las Especificaciones Particulares de estos pliegos y así mismo las especificaciones prevalecen sobre el presupuesto.

2.3.1. Planos del proyecto:

Los planos completos son parte del pliego, y se publicarán en la página web institucional del **GADM Santiago de Quero** <https://www.quero.gob.ec> como un anexo.

Todos los planos llevan las firmas de responsabilidad y el número de la licencia profesional de los diseñadores y de quienes aprobaron los documentos, incluyendo a quienes fiscalizaron los respectivos diseños.

La documentación de planos está dividida de acuerdo al siguiente detalle:

- Planos arquitectónicos
- Planos estructurales
- Planos de detalles constructivos de estructuras y redes
- Planos hidrosanitarios alcantarillado Sanitario y Pluvial
- Detalles constructivos de plantas de tratamiento

ÍNDICE - PLANOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL (P-FII-61) (Carpeta Planos)

DESCRIPCIÓN ;	PAG.
1.1 ; Ubicación general;	1
1.2 ; Curvas de nivel;	2
1.3 ; Áreas cobertura de suelo;	3 - 9
1.4 ; Áreas de aporte;	10 - 16
1.5 ; Planimetría del diseño hidráulico;	17 - 23
1.6 ; Perfiles del diseño hidráulico;	24 - 36
1.7 ; Acometidas;	37 - 43
1.8 ; Sumideros;	44 - 50

1.9 ; Rejillas;	51 - 52
1.10 ; Detalles Generales;	53 - 58
1.11 ; Distribución arquitectónica de las descargas;	59 - 61

PLANOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (S-FII-79)

(Carpeta Planos)

DESCRIPCIÓN	PAG.
2.1 ; Ubicación general;	1
2.2 ; Curvas de nivel general;	2
2.3 ; Áreas de aporte ;	3 - 11
2.4 ; Planimetría del diseño hidráulico;	12 - 20
2.5 ; Perfiles del diseño hidráulico;	21 - 42
2.6 ; Verificación de cruces en las redes de alcantarillado sanitario y pluvial;	43 - 45
2.7 ; Acometidas;	46 - 54
2.8 ; Detalles generales;	55 - 55
PTAR SANTA ROSA	
2.9 ; Área del terreno (<i>expropiado</i>);	56
2.10 ; Distribución arquitectónica de <i>PTAR S.R.</i> ;	57 - 66
2.11 ; Cubierta secador lodos;	67
PTAR CONCEPCIÓN	
2.12 ; Distribución arquitectónica de <i>PTAR C.</i> ;	68 - 78
2.13 ; Cubierta secador lodos;	79 - 79

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1. Cronograma del procedimiento:

El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Nº	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación	03/09/2025	15h00
2	Fecha límite de preguntas	15/09/2025	15h00
3	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	21/09/2025	16h00
4	Fecha límite de entrega de ofertas	09/10/2025	15h00
5	Fecha límite de apertura de ofertas	09/10/2025	16h00
6	Fecha estimada de adjudicación	04/11/2025	17h00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de tres (3) días, de acuerdo al siguiente cronograma:

Nº	Concepto	Día	Hora
1	Fecha límite para solicitar convalidación de errores	19/10/2025	17h00
2	Fecha límite para convalidación de errores	22/10/2025	17h00
3	Fecha estimada de adjudicación	06/11/2025	17h00

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de considerarlo de manera motivada, podrá cambiar el cronograma, únicamente en las fases de preguntas, respuestas, aclaraciones y fecha límite de entrega de ofertas. Para el efecto publicará en la página web institucional <https://www.quero.gob.ec> la resolución motivada respectiva y procederá con el cambio requerido, previo a la fecha límite de la fase indicada.

3.2. Vigencia de la oferta:

Las ofertas se entenderán vigentes hasta **120** días calendario luego de la apertura. De ser necesaria la entidad contratante solicitará a los oferentes la ampliación de la vigencia de la oferta con la debida anticipación. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3. Precio de la oferta:

Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Formulario de Oferta.

3.3.1. Alcance del precio de la oferta:

El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratar.

Debe considerarse como condición que en cuanto se culmine la ejecución el contratista deberá realizar pruebas de laboratorio del afluente y efluente de las plantas de tratamiento, esto durante el periodo de prueba del sistema(entre la entrada en operación y la firma de la recepción definitiva, tomando en consideración un plan de toma de muestras y monitoreo, no menos de 4 pruebas de acuerdo al manual operativo del programa cuyos parámetros principales son : DBO, DQO, Aceites y grasas, Sólidos suspendidos, sólidos totales, Nitrógeno, coliformes fecales; por lo tanto debe incluirse en el presupuesto del proyecto estos ensayos; conforme a lo determinado en la tabla de cantidades y precios, los mismos que deberán ejecutarse en laboratorios certificados.

El oferente deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario de Oferta Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar garantizando el cumplimiento de cada una de sus especificaciones técnicas establecidas en el estudio

De existir errores aritméticos, la Comisión de Evaluación procederá a su corrección como parte del proceso de evaluación conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.4. Forma de presentar la oferta:

Las ofertas y convalidaciones se podrán recibir por cualquiera de los siguientes medios: física (En la ciudad de Quero, calle 17 de abril y García Moreno, esquina, referencia Edificio GAD Municipal de Quero), a través de Courier (en la dirección establecida en los pliegos) y al correo electrónico ofertas@quero.gob.ec hasta la fecha y hora en que se cierre el plazo indicado en el cronograma del presente pliego para la presentación de la oferta conforme lo solicitado en los pliegos y deberá contener:

- a. Las ofertas se presentarán conforme a lo indicado en el párrafo anterior.
- b. El proveedor deberá remitir la oferta desde el correo registrado en su oferta
- c. El correo electrónico deberá contener los archivos en formato PDF (formularios de la oferta firmado y sumillado, junto con los documentos de respaldo), adicionalmente se enviará los archivos en formato .doc (Word), xls (Excel) o el formato que la entidad requiera y que esté señalado en el pliego en la sección correspondiente. (numeradas y con índice)
- d. Las ofertas deberán ser firmadas electrónicamente para los proveedores que tengan firma electrónica, para aquellos que no la tengan deberán suscribir el

documento y digitalizarlo para su envío por correo electrónico, posteriormente en caso de ser adjudicados deberán realizar la presentación de manera física. En el caso de las ofertas presentadas de manera física con firma electrónica deberá contener un CD o USB en el cual se adjuntarán los archivos magnéticos originales suscritos, en formato PDF.

- e. En el caso de exceder el tamaño de capacidad de envío, las ofertas podrán remitirse mediante un enlace electrónico de acceso a espacios como Google Drive, One Drive o cualquiera de su naturaleza cuyo plazo de descarga no caduque. El oferente debe de garantizar el acceso correcto a toda la información de la presentación de la oferta, de acuerdo a los requisitos establecidos.

La oferta deberá presentarse en sobre único hasta las 15h00 horas del día 09 de octubre de 2025 en la dirección señalada en el numeral 3 de la Convocatoria y en el primer párrafo del presente apartado. El sobre deberá contener la siguiente ilustración:

LICITACIÓN INTERNACIONAL DE OBRAS CODIGO DEL PROCESO: LPI-CAF-GADMSQ-001-2025 SOBRE UNICO Señor (a) Julio Enrríquez Silva ALCALDE SUBROGANTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO Presente

No se tomará en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega recepción. **EL FORMULARIO DE OFERTA DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL OFERENTE.**

El secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada de forma física y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción; si la oferta fuese entregada de manera virtual, el secretario de la Comisión Técnica imprimirá el documento de entrega de la oferta en donde se especificarán el número de archivos enviados y recibidos, así como realizará las capturas de pantalla de entrega de la misma.

3.5. Plazo de ejecución:

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 270 días, contado a partir del día siguiente de que la entidad contratante notifique que el anticipo se encuentra efectivizado en la cuenta del contratista y se proceda a notificar el inicio de la obra.

La recepción definitiva se realizará en el término de 6 meses a contarse desde la suscripción del Acta de Recepción Provisional.

3.6. Forma de pago:

Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 9 de la Convocatoria y en la Cláusula Quinta del Contrato; es decir:

3.6.1. Anticipo:

La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de 30 días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de UN MILLON TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 06/100 USD en dólares de los Estados Unidos de América. SIN EL VALOR DEL IVA (\$ 1'311.257,06 USD equivalente al 40% por ciento del monto del contrato).

3.6.2. Valor restante de la obra:

El valor restante de la obra, esto es, el 60% (sesenta) por ciento (%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

SECCIÓN IV

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Verificación de las ofertas

4.1.1. Integridad de las ofertas:

La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

I Formulario Único de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- 1.6 Análisis de precios unitarios
- 1.7 Metodología de construcción
- 1.8 Cronograma valorado de trabajos
- 1.9 Experiencia del oferente
- 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.11 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual

- 2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; y, metodología.

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

IV Formulario de compromiso de subcontratación (de ser procedente)

Todos los formularios deberán estar debidamente firmados por el oferente o representante legal, caso contrario será rechazada la oferta.

Nota: Todos los formularios deberán ser presentados. En caso de que el oferente no requiera de algún formulario, deberá presentarlos con una nota “No Aplica”.

La no presentación de cualquiera de los ítems componentes del Formulario de oferta, será causal de rechazo.

El oferente deberá presentar la oferta técnica foliada y numerada con su respectivo índice de forma física de acuerdo al cronograma del proceso establecido. En caso de presentar ofertas suscritas con firma electrónica deberá adjuntarse en un CD o USB los originales magnéticos de los archivos firmados electrónicamente en formato PDF, esto incluye los formularios y demás documentación de respaldo dentro de la oferta con su respectivo índice. Todos los archivos, sean estos formularios, documentación adjunta deberá estar cubierto por la o las firmas electrónicas en los archivos correspondientes. Para este caso no es necesaria la sumilla, pero deberá ser foliada y numerada en la oferta con su respectivo índice.

Observación:

El oferente adjudicado se obliga a presentar las garantías respectivas de acuerdo con lo establecido en los Art. 74 y 75 de la LOSNCP. Cualquier cambio o modificación de la información proporcionada por la contratista, deberá ser actualizada ante la Entidad Contratante en el término máximo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que se produjo el cambio o modificación. Las multas se impondrán por retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retraso; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.

4.1.2. Equipo mínimo:

Para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento, el Contratista deberá contar mínimo con el siguiente equipo.

No.	Equipo y/o instrumentos	Cantidad	Características
1	Excavadora de Oruga	2	Igual o mayor a una Potencia de 140 HP
2	Retroexcavadora	2	Igual o mayor a una Potencia de 85 HP
3	Volqueta	4	Capacidad mínima 12 toneladas
4	Rodillo Liso	1	Capacidad mínima 100 HP
5	Rodillo Tandem	1	Capacidad mínima 130 Hp
6	Rodillo Neumático	1	Capacidad mínima 100 HP
7	Mixer	2	Capacidad mínima 15 Toneladas
8	Cortadora de Pavimento / Asfalto	4	Potencia de 13 HP
9	Motoniveladora	1	Capacidad mínima 140 HP
10	Finisher	1	Potencia de 112 HP

No.	Equipo y/o instrumentos	Cantidad	Características
11	Camión Tanquero	2	Mínimo 5m3
12	Camión Tanquero Asfalto	1	Capacidad mínima 1.000 galones
13	Camión / Plataforma	2	Capacidad mínima 6 Ton
14	Camioneta 4x4	1	Capacidad mínima 2 Ton

En todos los casos, se verificará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a verificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.

Se presentará las matrículas actualizadas al año 2025 (de la maquinaria pesada propuesta, excepto la maquinaria a adquirir), según corresponda al calendario y proceso de matriculación de acuerdo a proceso correspondiente del equipo propuesto por parte del adjudicatario, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

No se aceptarán aquellos equipos que estén comprometidos en otra obra, de conformidad con el formulario de compromiso a presentarse, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo y ésta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas.

Se debe presentar todo el Equipo Mínimo solicitado, listado en el formulario correspondiente, lo cual es parte de la integridad de la oferta.

- El equipo presentado en la oferta puede ser propio o arrendado o hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido, lo cual constará en el ítem 1.11 del formulario de oferta.
- Si los vehículos presentados (volquetas, tanquero, camioneta, etc.) son propiedad del oferente o va a ser arrendado, se adjuntará la copia del pago anual de la matrícula 2025, según corresponda al calendario y proceso de matriculación de acuerdo a proceso correspondiente junto con su especie vigente que estará relacionada con el periodo de matriculación de acuerdo al último dígito de la placa obtenido en la Agencia Nacional de Tránsito.
- Para equipos camineros y maquinaria pesada, se presentará la matrícula anual del 2025 según corresponda al calendario y proceso de matriculación de acuerdo a proceso correspondiente, emitida por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la que de conformidad con lo prescrito en la Ley Reformatoria

del Decreto Supremo No. 533, publicado en el Registro Oficial No. 680, de fecha 21 de abril de 1995, y en el Reglamento Vigente del Registro Nacional de Equipos y Maquinaria, publicado en el Registro Oficial No. 878, del 6 de febrero de 1996, deben ser matriculados dentro de los sesenta días contados desde la fecha de su adquisición, y los equipos y maquinarias usados deben renovar su matrícula dentro de los primeros sesenta días de cada año, para oferentes de origen nacional o extranjero que prevean el uso de maquinaria de origen nacional. En caso de que el adjudicatario sea un oferente extranjero deberá cumplir con la normativa citada para matriculación de vehículos y maquinaria de ser el caso.

- Si el adjudicatario presenta más equipos de lo establecido en los pliegos, está obligado a su cumplimiento durante la ejecución de los trabajos.
- Para empresas extranjeras cuyos equipos se encuentren en el país de origen deben presentar documentos similares, en caso de ser adjudicados

Documentos que se deben presentar de la maquinaria y vehículos:

1. **Si el equipo fuere de propiedad del adjudicatario:** Para la maquinaria que corresponda, se anexará copia de la matrícula actualizada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Para los vehículos presentados como parte del equipo, se debe presentar la matrícula actualizada de la Autoridad de Tránsito correspondiente. Para cada uno de los vehículos ofertados se deberá adjuntar una copia de la impresión del SRI relacionada con el mismo. Para el caso de empresas extranjeras presentarán su equivalente.
2. **Si se propone equipo arrendado o por arrendar:** Se debe presentar la matrícula actualizada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas o la matrícula actualizada de la Autoridad de Tránsito correspondiente, según corresponda, adjuntar una copia de la impresión del SRI relacionada con el mismo y la certificación del propietario del equipo respecto a la disponibilidad de éste para ser utilizado en el proyecto objeto de la convocatoria y el compromiso de mantener el arrendamiento o efectuarlo. Para el caso de empresas extranjeras presentarán su equivalente.
3. **Si se propone equipo para ser adquirido:** Se presentará la certificación del proveedor sobre la disponibilidad para la venta de tal equipo, el compromiso de venderlo y la certificación sobre la existencia del financiamiento necesario para adquirirlo. Este compromiso será otorgado por el funcionario Responsable (Gerente de Ventas o similar) de la casa proveedora o del propietario del equipo, de ser el caso.

4. Para el caso de personas extranjeras en caso de ser adjudicatarias, deberán regularizar el status legal de conformidad con la legislación nacional, para el caso de personas nacionales adjudicatarias deberán presentar previo a la firma del contrato las matrículas actualizadas debidamente aprobadas por la institución que corresponda.

El oferente deberá presentar con su oferta de forma ineludible un Cronograma de Utilización de Equipo, como parte del cronograma valorado de los trabajos, el mismo que deberá ser consistente con los rendimientos, el cronograma de ejecución de trabajos y la metodología planteada por el oferente, de no hacerlo se considerará incumplimiento de requisito mínimo.

Es importante señalar que la responsabilidad de la ejecución del proyecto es estrictamente del contratista; por lo tanto, asume el compromiso de ubicar en la obra el equipo que fuera necesario para cumplir con la totalidad del proyecto y en el tiempo máximo establecido (270 días contados a partir del día siguiente de la Notificación por parte del Administrador del contrato de que el anticipo se encuentra depositado en la cuenta del contratista.).

La Fiscalización y la Administración, mantendrán una estrecha y cuidadosa vigilancia a fin de que el contratista siempre disponga del equipo indispensable para cumplir el compromiso, no limitándose al equipo mínimo solicitado.

El contratista no se podrá negar a incrementar el equipo requerido por la Administración y Fiscalización; para ello, será necesaria únicamente la disposición por escrito del Fiscalizador, avalada por el Administrador del contrato. En dicha notificación se hará constar el plazo o la fecha máxima en la que debe el contratista disponer en la obra del equipo mínimo indispensable para el cumplimiento del proyecto en el plazo establecido. El no cumplimiento de la disposición dada por el fiscalizador hará merecedor, al contratista, de la multa según los términos del contrato.

4.1.3. Personal técnico mínimo:

El oferente deberá contar con el siguiente personal técnico:

No.	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADEMICA	CANTIDAD	PARTICIPACION
1	Superintendente de Obra	Tercer nivel	Ingeniero(a) Civil	1	100%
2	Especialista Hidrosanitario	Tercer nivel / Cuarto nivel	Ingeniero(a) Civil Especialidad: Hidráulico o Sanitario	1	100%
3	Especialista Vial	Tercer nivel / Cuarto Nivel	Ingeniero(a) Civil Especialidad: Vial	1	30 %
4	Residente de	Tercer nivel	Ingeniero(a)	2	100 %

No.	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADEMICA	CANTIDAD	PARTICIPACION
	Obra		Civil		
5	Especialista Ambiental	Tercer nivel/Cuarto nivel	Ingeniero(a) Ambiental o con título afín y/o con Maestría Ambiental	1	100 %
6	Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Tercer nivel/Cuarto nivel	Ingeniero(a) Industrial o con título afín y/o con Maestría en Seguridad Industrial	1	100 %
7	Especialista Social	Tercer nivel	Sociólogo y/o Trabajador (a) Social con título de tercer nivel o afín: ver detalle	1	100 %

Nota: En caso de que el oferente quiera incluir personal adicional, podrá hacerlo, siempre y cuando el mismo permanezca durante la ejecución del proyecto de acuerdo a su propuesta.

En la hoja de vida, que incluirá una copia simple de los títulos profesionales y registro en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación para títulos obtenidos en el Ecuador y documentos equivalentes para extranjeros, se presentará experiencia que tenga relación directa con el objeto del contrato. Para justificar la experiencia como contratista deberá presentar: actas de entrega recepción provisional o definitiva; en el caso de haber participado como superintendente y/o residente deberá presentar: acta recepción provisional o definitiva y certificado de haber participado en el proyecto emitido por la entidad pública suscrito por el administrador de contrato, y/o facturas autorizadas por el ente regulador, y/o aportes de afiliación a la seguridad social.

En el caso de la experiencia adquirida en el sector privado, el oferente deberá presentar: certificado de participación en el proyecto y actas entrega recepción emitido por el contratante y contrato suscrito entre las partes, y/o facturas y/ o aportes de afiliación a la seguridad social. Estas actas o certificaciones deberán ser digitalizadas y firmadas electrónicamente por el oferente si la documentación de respaldo ha sido emitida con firma manuscrita de acuerdo a la Normativa vigente.

Para el caso de profesionales extranjeros deberá el contratista a su costo en la ejecución del proyecto, proveer durante la construcción, los traductores necesarios.

Se debe presentar todo el Personal Técnico solicitado, listado en el formulario correspondiente, lo cual es parte de la integridad de la oferta.

4.1.4. Experiencia general y específica mínima:

4.1.4.1 Experiencia General mínima del oferente

El oferente presentará como experiencia general mínima la **CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**, que contemple en forma integral o desagregada los siguientes componentes:

a) Sistema de Alcantarillado Sanitario o Pluvial; y,

b) Proyectos que incluyan Adoquín y/o Pavimento flexible

Cuyos montos (sumados) de proyectos, en los últimos 20 años, sean iguales o superiores al 50% del monto total del presupuesto referencial.

Para determinar el tiempo efectivamente transcurrido se tomará en cuenta la fecha de convocatoria de acuerdo con el cronograma establecido en el presente procedimiento.

El monto mínimo de la experiencia (por contrato) es del 25% del monto mínimo de la experiencia general.

En caso de asociaciones o consorcios, se sumará la experiencia de cada asociado hasta llegar al monto solicitado. Si el oferente presenta experiencia en consorcios anteriores, deberá presentar la constitución legal del consorcio en la que demuestre su participación.

Esta experiencia se puede justificar presentando experiencias en más de un proyecto siempre que en conjunto cumplan con los requerimientos establecidos en esta experiencia.

4.1.4.2 Experiencia Específica mínima del oferente

El oferente presentará como experiencia específica mínima la **CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CONVECCIONALES** deberá contemplar entre sus componentes:

a. Instalación de tuberías de diámetros iguales o mayores a 200 mm.

Cuyos montos (sumados) de proyectos sean iguales o superiores al 25% del presupuesto referencial, en los últimos 20 años.

El monto mínimo de la experiencia (por contrato) es de 25% del monto mínimo de la experiencia específica.

Esta experiencia se puede justificar presentando experiencias en más de un proyecto siempre que en conjunto cumplan con los requerimientos establecidos en esta experiencia.

En caso de asociaciones o consorcios, se sumará la experiencia de cada asociado/consorciado hasta llegar al monto solicitado. Si el oferente presenta

experiencia en consorcios anteriores, deberá presentar la constitución legal del consorcio en la que demuestre su participación.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

Para acreditar las experiencias a ser calificadas, tanto general como específicas, los oferentes deberán adjuntar mínimo lo siguiente:

1. Copia de los contratos, en el caso de contratos suscritos fuera del territorio nacional de Ecuador, deberán ser apostillados;
2. Copia de planillas de ejecución de obra aprobadas por la entidad contratante y/o administrador de contrato, en el caso del sector privado el Representante legal de la empresa o el contratante.
3. Copia de las actas de entrega recepción, sea provisionales o definitivas, aprobadas por la entidad contratante y/o administrador de contrato, en el caso del sector privado el Representante legal de la empresa o el contratante.
4. Copia de la liquidación económica total, provisional o definitiva del contrato en la que se detallen los rubros y componentes de la obra, suscritas por la entidad contratante y/o administrador de contrato, en el caso del sector privado el Representante legal de la empresa o el contratante.

Los documentos deberán estar legalizados por el Administrador y Fiscalizador del contrato.

Observaciones:

El oferente, para justificar la experiencia adquirida en el Sector Público, será debidamente documentada, con copias legibles de actas de entrega recepción provisional, o definitiva para proyectos concluidos, o su equivalente para las empresas extranjeras, debidamente legalizados.

En caso de que el oferente presente su experiencia en el Sector Privado, ésta se deberá justificar a través de los certificados emitidos por el Representante Legal de la empresa contratante (que no podrá ser el oferente) en el que se indique que el oferente laboró en la obra y que es parte del Personal Técnico establecido por el oferente en este proceso, presentación de la planilla de aportes a la seguridad social y adjuntará certificado de participación, copia del contrato de ejecución de obra o acta de entrega-recepción provisional o definitiva, o documento equivalente en el País donde haya sido emitido, de la obra en la cual participó.

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual, y se justificará a través del contrato legalizado, que demuestre los trabajos realizados con el contratista del proyecto, actas de entrega recepción, sea provisionales o definitivas aprobadas por la entidad contratante y/o administrador de contrato, en el

caso del sector privado el Representante legal de la empresa o el contratante, y facturas.

De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno al objeto de contrato, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente, debiendo presentar certificado emitido por la entidad contratante por el administrador del contrato, donde consten datos de la entidad contratante tales como: dirección, teléfonos, correos, etc., así como el registro de aportes a la seguridad social o factura con retención dependiendo la relación laboral de su participación en el proyecto, en el caso del sector privado el Representante legal de la empresa o el contratante.

El oferente que desee acreditar experiencia de una obra construida a través de un consorcio, lo podrá hacer con la presentación de la constitución legal del consorcio en la que demuestre su participación.

Es pertinente señalar que solo se aceptará la experiencia del oferente y/o del profesional ofertado y no de tercera persona.

4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico

La experiencia mínima que el personal técnico debe acreditar, se detalla a continuación:

Para Superintendente de Obra (responsable general del proyecto): Ingeniero(a) Civil con título de tercer nivel, con experiencia mínima en la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), en calidad de Contratista, Superintendente de Obra o Director/Gerente de Obra, en proyectos que sumados tengan un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto referencial del presente proceso. El monto mínimo para cada contrato no será menor al 25% del monto mínimo para acreditar la experiencia del profesional ofertado.

Esta experiencia será acumulada en proyectos tomando en cuenta los últimos veinte (20) años.

Para Especialista Hidrosanitario: Ingeniero(a) Civil o Hidráulico o Sanitario o con especialización, con experiencia mínima en la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO Y PTAR, en calidad de Superintendente o Especialista Hidrosanitario, Sanitario y/o Hidráulico (no se validarán funciones de Residente o Técnico Hidrosanitario), en proyectos que sumados tengan un valor igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto referencial del presente proceso. El monto mínimo para cada contrato no será menor al 25% del monto mínimo para acreditar la experiencia del profesional ofertado.

Esta experiencia será acumulada en proyectos tomando en cuenta los últimos veinte (20) años.

Para Especialista Vial: Ingeniero(a) Civil, con especialidad en vías, con experiencia mínima en la CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL, en calidad de Superintendente o Especialista Vial (no se validarán funciones de Residente o Técnico Vial), en proyectos que sumados tengan un valor igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto referencial del presente proceso. El monto mínimo para cada contrato no será menor al 25% del monto mínimo para acreditar la experiencia del profesional ofertado.

Esta experiencia será acumulada en proyectos tomando en cuenta los últimos veinte (20) años.

Para Residente de Obra Civil: Ingeniero(a) Civil con experiencia mínima en la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO Y PTAR, en calidad de Superintendente de Obra o Residente de Obra, en proyectos que sumados tengan un valor igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto referencial del presente proceso. El monto mínimo para cada contrato no será menor al 25% del monto mínimo para acreditar la experiencia del profesional ofertado.

Esta experiencia será acumulada en proyectos tomando en cuenta los últimos veinte (20) años.

Para Especialista Ambiental: Ingeniero(a) Ambiental o afín y/o con Maestría Ambiental con experiencia mínima en la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA, en calidad de Superintendente o Especialista Ambiental, Residente o Técnico Ambiental, en proyectos que sumados tengan un valor igual o superior al veinte y cinco por ciento (25%) del presupuesto referencial del presente proceso. El monto mínimo para cada contrato no será menor al 25% del monto mínimo para acreditar la experiencia del profesional ofertado.

Esta experiencia será acumulada en proyectos tomando en cuenta los últimos quince (20) años.

Para Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional: Ingeniero(a) Industrial, o afín y/o con Maestría en Seguridad Industrial con experiencia mínima en OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA, en calidad de Superintendente o Especialista en Seguridad Industrial, Residente, Técnico, Director, Coordinador en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, en proyectos que sumados tengan un valor igual o superior al veinticinco por ciento (25%) del presupuesto referencial del presente proceso. El monto mínimo para cada contrato no será menor al 25% del monto mínimo para acreditar la experiencia del profesional ofertado.

Esta experiencia será acumulada en proyectos tomando en cuenta los últimos veinte (20) años.

Para Especialista Social: Sociólogo y/o Trabajador(ra) Social con título de tercer nivel con experiencias mínimas en socialización, difusión, capacitación de proyectos de CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA en calidad de Trabajador Social o Sociólogo, en proyectos que sumados tenga un valor

igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto referencial del presente proceso. El monto mínimo para cada contrato no será menor al 25% del monto mínimo para acreditar la experiencia del profesional ofertado.

Esta experiencia será acumulada en proyectos tomando en cuenta los últimos veinte (20) años.

Observaciones:

La experiencia presentada para todo el personal técnico será acreditable y aceptada, siempre y cuando se hayan desempeñado las funciones en pleno ejercicio profesional y se hayan ejecutado legalmente, con una permanencia mínima de seis meses ininterrumpidos dentro del proyecto que hayan laborado.

La experiencia presentada para todo el personal social será acreditable y aceptada, siempre y cuando se hayan desempeñado las funciones en pleno ejercicio profesional y se hayan ejecutado legalmente, con una permanencia mínima de cuatro meses ininterrumpidos dentro del proyecto que haya laborado.

El oferente podrá formar parte de equipo técnico, si lo desea, para lo cual presentará experiencia adicional (diferente) a la que presentó para cumplir el requisito mínimo como oferente. El oferente podrá ocupar cualquier cargo del equipo técnico, pero solo para un cargo específico. Para lo cual deberá cumplir los requisitos solicitados en la experiencia.

Es pertinente señalar que solo se aceptará la experiencia del profesional ofertado y no de tercera persona.

Para justificar la experiencia como contratista deberá presentar: actas de entrega recepción provisional o definitiva; en el caso de haber participado como superintendente y/o residente deberá presentar: acta recepción provisional o definitiva y certificado de haber participado en el proyecto emitido por la entidad pública suscrito por el administrador de contrato, y/o facturas autorizadas por el ente regulador, y/o aportes de afiliación a la seguridad social.

En el caso de la experiencia adquirida en el sector privado, el oferente deberá presentar: certificado de participación en el proyecto y actas entrega recepción emitido por el contratante y contrato suscrito entre las partes, y/o facturas y/o aportes de afiliación a la seguridad social. Estas actas o certificaciones deberán ser digitalizadas y firmadas electrónicamente por el oferente si la documentación de respaldo ha sido emitida con firma manuscrita de acuerdo a la Normativa vigente.

4.1.6. Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas)

En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse

En caso de asociación o consorcio el requerimiento patrimonial requerido se cubrirá con la sumatoria de los patrimonios de los miembros que integran la asociación o consorcio de conformidad a lo estipulado en el Art. 44 de la Normativa Secundaria del SERCOP.

De conformidad a lo establecido en la RESOLUCIÓN No. R.E-SERCOP-2024-0145, el patrimonio exigido es:

<i>Presupuesto Referencial</i>		<i>Monto que debe cumplirse de Patrimonio USD</i>	
<i>Fracción Básica</i>	<i>Exceso hasta</i>	<i>Patrimonio exigido sobre la fracción básica</i>	<i>Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica</i>
<i>1'000.000,01</i>	<i>5'000.000 incluido</i>	<i>75.000</i>	<i>12,5% sobre el exceso de la fracción básica</i>

Verificar que los ofertantes no estén observados por los organismos multilaterales.

El patrimonio establecido se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras. En caso de que el adjudicatario sea extranjero, esta documentación deberá ser apostillada y traducida al idioma español, previo a la firma del contrato.

4.1.7. Metodología y cronograma de ejecución del proyecto

La entidad contratante deberá especificar los aspectos puntuales que el oferente deberá cumplir como parte de la metodología de construcción. Este requisito será exigido en el pliego, pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje.

La metodología deberá contener lo siguiente:

- **Planificación:** Describir los acuerdos generales del oferente, en caso de tratarse de un consorcio o asociación, definir la distribución de responsabilidades en cuanto a la ejecución de los trabajos. La información debe ser presentada de preferencia en un mínimo de dos páginas de narración.
- **Organización:** Se deberá presentar la organización del equipo y una gráfica del organigrama del equipo profesional en tamaño de doble carta. Presentar los planes de cómo se llevarán a cabo las subcontrataciones locales, el programa para la contratación del personal local para la ejecución de las obras (incluyendo proyecciones del personal requerido por tipo de ocupación más relevante), estrategia de relaciones con la ciudadanía, plan para la contratación de personal técnico idóneo, estrategia para establecer la infraestructura de

logística, planes de cómo se empleará el equipo disponible localmente o cómo se llevará a cabo la adquisición del equipo necesario para la ejecución de la obra, descripción de los procedimientos que seguirán para la adquisición de permisos y autorizaciones para ejecutar las obras. La información debe ser presentada de preferencia en un máximo de cuatro páginas de narración y las respectivas tablas con los requerimientos de personal en tamaño de doble carta.

- **Métodos constructivos:** Descripción de los métodos constructivos propuestos para los componentes del Proyecto. La información debe ser presentada de preferencia en un máximo de seis páginas de narración y diagramas ilustrativos en tamaño de doble hoja, el oferente deberá indicar la tecnología a utilizar en los métodos constructivos, la tecnología a utilizar debe ser de última data, que garantice la eficiencia en los trabajos y que no cause daños en el medio ambiente.
- **Cronograma de ejecución del proyecto:** Presentar el programa de ejecución de todo el proyecto, en formato Excel y Project mostrando las actividades con sus respectivas interconexiones e interfaces, el análisis de la ruta crítica y los tiempos de holgura y la identificación y programación de los principales hitos del proyecto. **Este cronograma difiere del Cronograma Valorado de trabajos presentado en el ítem 13 del formulario de oferta, que se realiza por la totalidad de los rubros del presupuesto. El Cronograma de Ejecución del proyecto será hecho por capítulos, como se indica en el cuadro siguiente.** La información debe ser presentada en el número de páginas que el oferente considere necesario.

CRONOGRAMA SIMPLIFICADO PARA VALORACIÓN DE PLAZO	
Actividad	Referencia
PRELIMINARES	
ALCANTARILLADO SANITARIO	
ALCANTARILLADO PLUVIAL	
ACOMETIDAS DOMICILIARIAS	
CÁMARAS ESPECIALES	
REDES DE RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS	
DESCARGAS AGUAS LLUVIAS	
PLANTAS DE TRATAMIENTO	

CRONOGRAMA SIMPLIFICADO PARA VALORACIÓN DE PLAZO	
Actividad	Referencia
ANALISIS DE LABORATORIO FLUENTES	

- **Recursos programados para la ejecución de la obra:** Describir los recursos más relevantes que incluyen los equipos claves, equipos para la construcción de la vía, equipos de excavación y compactación, equipos encofrados, equipo de inspección y control de redes, etc. y su utilización, los estados de los equipos, la proyección de demanda de profesional técnico y personal no-calificado en formato tabular y gráfico, identificar y describir los frentes de trabajos que se planean emplear para las actividades más relevantes del proyecto y las cuadrillas especializadas (en especial cuando se ejecutan varios frentes simultáneos) y la descripción del equipo técnico y gerencial del proyecto. La información debe ser presentada de preferencia en un mínimo de tres páginas de narración, más tablas y diagramas que se consideren necesarias en tamaño de doble hoja.

En caso de ofertar plazos menores al referencial deberá detallarse el personal calificado adicional, que el oferente incorporará en esta sección.

- **Plan de logística:** Describir cómo se llevará a cabo la logística para la extracción, manejo y depósito de materiales productos de las excavaciones y los escombros de la construcción; para el suministro, almacenaje y transporte de los materiales más relevantes para la construcción, así como transporte y disposición final de desechos peligrosos. La información debe ser presentada de preferencia en un mínimo de dos páginas de narración y si es necesario diagramas o mapas ilustrativos en tamaño de doble carta.
- El Oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.
- **Planes estratégicos para la ejecución de trabajos**
 - Plan de control de tráfico (Secuencia de avance en áreas de trabajo)
Considerando que la construcción de los sistemas hidrosanitario y pluvial se realizaran en el casco central de la ciudad de Queró, el oferente deberá presentar una estrategia planificada para el manejo de tránsito, que describa de manera pormenorizada los tiempos estimados de duración de los cierres temporales de cada calle de acuerdo a los trabajos a ejecutar en las mismas, el orden cronológico en que las calles serán cerradas y abierta al tránsito vehicular, propuesta de rutas alternas para el flujo vehicular por cada cierre temporal. Se revisará que los tiempos descritos tenga coherencia con los cronogramas y rendimientos de los principales rubros.
- **Plan de migración de sistemas existentes a sistemas nuevos**

- Considerando que el objeto de los trabajos se desarrollará en la zona más consolidada, antigua y de mayor movimiento comercial de la ciudad de Quero, en donde existen servicios de agua potable, aguas residuales y aguas lluvias, el oferente deberá presentar un documento que describa de manera sistemática como se realizarán los trabajos para realizar la migración de la red antigua de agua potable y agua servidas de los predios a las redes nuevas a construir. Este plan debe de garantizar la correcta provisión de los servicios, reduciendo al mínimo la posibilidad de interrupción de provisión o suministro de agua, para lo cual deberá considerar los documentos técnicos del proyecto.

4.1.8. Cronograma de ejecución del proyecto:

Presentar el programa de ejecución de todo el proyecto, en formato Excel y Project de forma obligatoria tanto en físico y digital, mostrando todos los rubros del proyecto con sus respectivas interconexiones e interfaces, el análisis de la ruta crítica y los tiempos de holgura y la identificación y programación de los principales hitos del proyecto.

Se presentará además el cronograma de uso de equipo, mano de obra y materiales, el cronograma deberá tener correcta concatenación entre la secuencia de ejecución de los rubros y rendimiento establecidos, el cronograma propuesto deberá tener relación con los análisis de precios unitarios, el personal y el equipo propuesto y la utilización de equipos, a efecto de ser evaluados los plazos de ejecución de cada rubro, de acuerdo con las normas aplicables.

Por ningún motivo se aceptará cronogramas que se limiten a la simple división de las cantidades por el número de períodos propuestos.

Todos los cronogramas contarán con sus curvas de inversión parcial y acumulada.

Dentro del cronograma de los trabajos detallados, se solicita, sin que su no presentación sea causal de rechazo de la oferta, presentar el número de cuadrillas simultáneas que se utilizarán para la ejecución de cada rubro, esto con la finalidad de facilitar la evaluación de las ofertas. En caso de no presentación del detalle del número de cuadrillas de trabajo simultáneas, la Comisión Técnica entenderá que el ofertante propone el uso de una sola cuadrilla simultánea para cada rubro.

4.1.9. Otros Parámetros resueltos por la Entidad:

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS APU'S Este parámetro solo será evaluado con la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, y no será calificado con puntaje por cuanto es de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes. Se verificará que la oferta cumpla con las Especificaciones Técnicas previstas para el efecto, para lo cual se analizarán los APU'S, los mismos que deberán estar suficientemente desglosados detallando: material empleado, razonable rendimiento de mano de obra, empleo de equipo y herramienta de acuerdo al rubro, y para el caso de los equipos fijos del proyecto, se comprobará que se especifique modelo, capacidad, características técnicas, etc. Así mismo, adjunto a la oferta se

entregará un CD completo de todos los APUS vinculados al cronograma de trabajo y al presupuesto ofertado. La no presentación será causa de rechazo de la oferta.

A efectos de evaluar el cumplimiento de Especificaciones Técnicas en los APU'S, se procederá a analizar de preferencia, (aunque no únicamente los rubros de mayor peso económico), y los rubros estratégicos del proyecto tal es el caso de equipos especiales, materiales pétreos, tuberías PVC, excavaciones, accesorios, etc., rechazando las ofertas que tengan análisis de precios unitarios que no sean coherentes, que presenten inconsistencias o que tengan costos indirectos, incluida la utilidad, superiores al 20%, considerando que este criterio es consecuente con uno de los objetivos del Sistema Nacional de Contratación Pública que es: garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales, según el artículo 9 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4.1.10. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			Este parámetro se considerará cumplido con la presentación de todos y cada uno de los formularios solicitados y sus anexos de respaldo.
Equipo mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa Contractual.
Personal técnico mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa Contractual.
Experiencia General mínima			Este parámetro se considerará de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1.4. Experiencia general y específica mínima
Experiencia Específica			Este parámetro se

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
mínima			considerará de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1.4. Experiencia general y específica mínima
Experiencia mínima personal técnico			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa Contractual.
Patrimonio (Personas Jurídicas)			Este parámetro se considerará de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1.6 Patrimonio de Personas Jurídicas.
Metodología de ejecución de obra			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa Contractual.
Cronograma de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1.8. Cronograma de ejecución de obra
Otros Parámetros resueltos por la entidad: Cumplimiento de especificaciones técnicas en APUS			Este parámetro se considerará de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1.9. Otros Parámetros Resueltos por la Entidad.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.11 Información financiera de referencia

Análisis de los índices financieros: Los índices financieros a evaluar son los siguientes:

- Índice de solvencia: **Activo Corriente/Pasivo Corriente (mayor o igual a 1,0)**
- Índice de endeudamiento: **Pasivo Total/Patrimonio (menor o igual a 1,50)**

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente, y para el caso de oferentes internacionales, los estados financieros presentados al órgano de control respectivo.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1.00	Mayor o igual a 1.00
Índice de endeudamiento	1.5	Menor a 1.5

4.2 Evaluación por puntaje:

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje

Parámetro sugerido
Experiencia general
Experiencia específica
Cronograma Valorado De Trabajos
Plan de control de tráfico (Secuencia de avance en áreas de trabajo)
Plan de mitigación de efectos del invierno y nivel freático
Plan de migración de sistemas existentes a sistemas nuevos
Oferta económica

A continuación, se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

4.2.1 Experiencia General (máximo 15 puntos)

La entidad contratante verificará que la experiencia general presentada esté conforme a los lineamientos establecidos en el presente pliego.

Se calificará con máximo quince (15) puntos a la o las ofertas que acrediten experiencia en trabajos de **CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**, que contemple los componentes: **a) Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial; y, b) Proyectos que incluyan Adoquín y/o Pavimento flexible**. Las obras deben haberse ejecutado dentro de los últimos veinte (20) años. Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo, esto es el 50% del presupuesto referencial (USD 1'639.071,33). No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

La asignación de puntajes será así:

Quienes cumplan experiencia general igual o superior al multiplicar por el factor 1,25 del monto referencial (USD 4'097.678,33): 15 puntos. A las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional, mediante una regla de tres simple.

4.2.2 Experiencia Específica (máximo 30 puntos)

Se calificará hasta con treinta (30) puntos a la o las ofertas que acrediten experiencia en trabajos de **CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CONVENCIONALES**, deberá contemplar entre sus componentes: **Instalación de tuberías de diámetros iguales o mayores a 200 mm.**

Las obras deben haberse ejecutado dentro de los últimos veinte (20) años. Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo, esto es el 25% del presupuesto referencial (USD 819.535,67). No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

La asignación de puntajes para la experiencia específica será de la siguiente manera:

Quienes cumplan experiencia específica igual o superior al multiplicar por el factor 1,25 del monto referencial (USD 4.097.678,33): 30 puntos. A las demás ofertas se asignarán un puntaje directamente proporcional, mediante una regla de tres simple.

NORMAS GENERALES PARA EL OFERENTE Y PERSONAL TECNICO

PARA OFERENTE EN CALIDAD DE CONTRATISTA:

Las siguientes normas se aplicarán en la etapa de Requisitos mínimos (Check list) así como también en la etapa de calificación por puntaje; la Experiencia General y la Experiencia Específica del oferente, serán reconocidas y aceptadas en los siguientes casos:

- a) Las experiencias solicitadas se justificarán con obras, instrumentos o contratos terminados que cuenten con actas entrega recepción provisional.
- b) EN OBRAS DEL SECTOR PÚBLICO: La experiencia en obras del sector público con participación directa en calidad de contratista, será debidamente documentada mediante copias de las actas de entrega recepción de la entidad contratante. Para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia o sin relación de dependencia, ya sea en calidad de Superintendente de Obra o Residente de Obra, se cumplirá considerando el 40 por ciento del valor del contrato ejecutado del cual va a justificar la experiencia, debiendo presentar certificado emitido por el administrador de contrato de la entidad contratante, donde conste datos de la entidad contratante tales como: dirección, teléfonos, correos, etc., así como el aportes a la seguridad social o factura con retención dependiendo la relación laboral de su participación en el proyecto. En el caso de Consorcios se aceptará como experiencia, cualquier proyecto realizado por alguno de los participantes del Consorcio.
- c) EN OBRAS DEL SECTOR PRIVADO (Persona Jurídica): La experiencia técnica de participación directa en el sector privado en calidad de contratista se deberá justificar a través de las respectivas actas entrega recepción definitiva entre el contratista y el Representante Legal de la empresa promotora del proyecto emitido por el propietario del proyecto (que no podrá ser el oferente) en el que deberá constar datos técnicos y/o rubros contratados y/o planillas, el monto ejecutado y la fecha de ejecución, adjuntando copia de la factura de obra a nombre del constructor debidamente declarada en los servicios de rentas respectivos.
- d) EN OBRAS DEL SECTOR PRIVADO (Persona natural): Requiere presentar la certificación emitida por el propietario de la obra donde se indique que el oferente ha participado en calidad de constructor, que la obra ha sido terminada y ejecutada a satisfacción del contratante, en el que deberá constar datos técnicos y/o rubros contratados y/o planillas, el monto ejecutado y la fecha de ejecución, adjuntando copia de la factura de obra a nombre del constructor debidamente declarada en los servicios de rentas respectivos.
- e) LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN CALIDAD DE SUBCONTRATISTA será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. Para su calificación, se considerará el 100% del valor del “SUBCONTRATO”, siempre que se cumpla con lo señalado en el art. 79 de la LOSNCP que establece un porcentaje máximo del 30% en relación al monto del contrato. Se justificará esta experiencia mediante el Acta de Entrega - Recepción Definitiva del respectivo subcontrato, en donde conste el monto, el año de ejecución y lo solicitado en la experiencia, así como copia del acta de recepción suscrita entre la entidad contratante y el contratista

principal. Se verificará la información con las copias de la factura de cobro por la ejecución de obra a nombre del subcontratista debidamente declarado en los servicios de rentas respectivos.

Nota: Es pertinente señalar que solo se aceptará la experiencia del oferente y no de tercera persona.

4.2.3 Cronogramas Valorados de trabajos (5 puntos):

El cronograma valorado de trabajo será en función de los rubros de la tabla de cantidades y precios, que deberán guardar relación con el rendimiento y cada uno de los componentes del análisis de precios unitarios (realizado en relación con las especificaciones técnicas), de manera lógica y secuencial de cada uno de ellos.

Adicional se deberá presentar la Ruta Crítica, Curva de Inversión, Diagrama de Barras Gantt que deberán considerar la correcta distribución de los rubros a ejecutarse y que guardarán estrecha relación y secuencia.

Nº	PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Cronograma valorado de trabajos y Curva de Inversión	Los oferentes deberán presentar el Cronograma valorado de trabajos, que deberá guardar relación con los análisis de precios unitarios, equipo mínimo, debe guardar estrecha relación con la secuencia lógica de actividades programadas. Hasta Dos (2) para cronograma valorado de trabajos y hasta 0,50 para la curva de inversión.	2,50 puntos
2	Ruta Crítica con Barras Gantt	Los oferentes deberán presentar en la Ruta Crítica con Barras Gantt, que deberá guardar relación con los análisis de precios unitarios, personal técnico propuesto, debe guardar estrecha relación con la secuencia lógica de actividades programadas en el cronograma valorado. Hasta uno (1) para Ruta Crítica y hasta 0,50 para barras Gantt.	1,50 puntos
3	Cronograma de utilización de personal técnico y de Equipos.	Los oferentes deberán presentar el Cronograma de utilización de personal técnico y de equipos, que deberá guardar relación con el cronograma propuesto, debe guardar estrecha relación con la secuencia lógica de actividades programadas. Hasta 0.50 para cronograma de utilización de personal técnico y hasta 0.50 para el cronograma de utilización de equipos.	1,00 puntos

Por ningún motivo se aceptará cronogramas que se limiten a la simple división de las cantidades por el número de períodos propuestos.

Si existiera cualquier tipo de inconsistencia en el cronograma propuesto se calificará con 0 puntos.

4.2.4 Planes estratégicos para la ejecución de trabajos

4.2.4.1 Plan de Control de Tráfico

El contratista deberá contar con y ejecutar un plan de manejo de tráfico y seguridad vial que deberá ser autorizado por la Autoridad de Tránsito, en el cual se coordinaran los cierres viales y desvíos; asimismo, se deberán efectuar, colocar y dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

4.2.4.2 Plan de mitigación de efectos del invierno y nivel freático

Debe enfocarse en la prevención de inundaciones y deslizamientos, así como en mitigar los efectos del invierno y el nivel freático en la ejecución de la obra. Se debe implementar un plan de manejo ambiental que incluya medidas de prevención, mitigación y remediación para reducir los impactos negativos. Este plan debe considerar tanto las condiciones climáticas como el comportamiento del nivel freático durante las diferentes fases de la construcción, incluyendo adecuación, operación y cierre del proyecto

4.2.4.3 Plan de migración de sistemas existentes a sistemas nuevos

Considerando que el objeto de los trabajos se desarrollará en la zona más consolidada, antigua y de mayor movimiento comercial de la ciudad de Quero, en donde existen servicios de agua potable, aguas residuales y aguas lluvias, el oferente deberá presentar un documento que describa de manera sistemática como se realizarán los trabajos para realizar la migración de la red antigua de agua potable y agua servidas de los predios a las redes nuevas a construir. Este plan debe de garantizar la correcta provisión de los servicios, reduciendo al mínimo la posibilidad de interrupción de provisión o suministro de agua, para lo cual deberá considerar los documentos técnicos del proyecto.

4.2.5 Oferta económica (máximo 50 puntos)

Se calificará con el total del puntaje (50 PUNTOS) a la oferta habilitada cuyo monto total sea el más bajo. A las demás ofertas se las calificará en forma inversamente

proporcional, tomando como base la oferta de monto más bajo, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Oferta Económica} = (\text{Precio menor ofertado por calificación máxima}) \text{ dividido entre } \text{precio del oferente}$$

En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Codificación de las Resoluciones expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

PARAMETRO	VALORACION
Experiencia General	15
Experiencia Especifica	30
Cronogramas valorados de trabajos	5
Oferta Económica	50
Total	100

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones del Contratista:

- a) Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. El Contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal conforme a lo establecido por el ente regulador correspondiente, sin otros descuentos que aquellos autorizados por las leyes vigentes. Será también responsabilidad del Contratista, cubrir todas las obligaciones relativas a la seguridad social para todo el personal a su cargo y que esté vinculado a la obra en cuestión. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.
- b) El Contratista se compromete a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- c) El Contratista deberá contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra; asimismo, se compromete a dar cumplimiento de la legislación ambiental, social, laboral y en seguridad industrial y salud ocupacional vigente.
- d) El Contratista debe contar y ejecutar durante la ejecución del proyecto el plan de manejo ambiental, plan de seguridad vial, plan de manejo de tráfico, plan de seguridad laboral y salud ocupacional y plan de comunicación, socialización y relaciones comunitarias; y cumplir con las obligaciones que para efectos de la ejecución de la obra le sea requerida por la entidad contratante a través de la administración del contrato, la fiscalización externa y/o por la auditoría ambiental y social externa.
- e) El Contratista debe ejecutar el mecanismo de recepción y atención de quejas y reclamos, el cual será supervisado por la fiscalización y administración del contrato, y ser de conocimiento de la entidad contratante.
- f) El Contratista deberá de dotar de los implementos de protección personal y de bioseguridad al personal durante su construcción, así como también a los eventuales visitantes.
- g) El Contratista debe efectuar, colocar y dar todos los avisos y advertencias (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.) requeridos por el contrato o las leyes vigentes, para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo; especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios público.
- h) El Contratista deberá contar o contratar con canteras, proveedores de materiales y agregados que tengan los permisos ambientales y autorizaciones mineras correspondientes, así como sitios autorizados para la disposición de

escombros, gestión adecuada de desechos peligrosos y especiales, en los casos que sean aplicables.

- i) El Contratista debe cumplir con los estándares de mejores prácticas internacionales en materia de responsabilidad ambiental, social, seguridad industrial y salud ocupacional, y las salvaguardas ambientales y sociales de la CAF contempladas en el contrato de préstamo del PROMADEC IV
- j) El especialista ambiental de la contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación convocadas y/o coordinadas por la fiscalización.
- k) El Contratista deberá presentar informes ambientales y sociales a la fiscalización durante el desarrollo de la obra
- l) El Contratista, en caso de que el permiso ambiental lo requiera, coordinará junto con la fiscalización de la obra y la administración del contrato, la presentación de los informes ambientales de cumplimiento y/o auditorías ambientales de cumplimiento, los cuales deberán ser presentados al municipio mínimo de 30 días antes del plazo máximo establecido por la autoridad ambiental.
- m) El Contratista deberá ejecutar todas las acciones necesarias para el correcto cierre ambiental y archivo de permiso ambiental de la obra ante la autoridad competente, siendo responsable directo de este proceso y debiendo asumir los roles inherentes.
- n) La contratista entregará, en un plazo máximo de cinco (5) días de finalizado el mes, la planilla de avance de obra, la cual se pondrá a consideración de la fiscalización y será aprobadas por ella en el término de diez (10) días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.
- o) Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.
- p) El Contratista y la Fiscalización, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obras ejecutadas diariamente, elaborando fichas de avance de obra, las que deberán estar firmadas por las partes y registradas en el Libro de Obra, con el fin de realizar con mayor rapidez y eficacia la planilla.
- q) Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social, para todo el personal a su cargo y que esté vinculado a la obra en cuestión.

- r) El contratista, en lo posible deberá fomentar la contratación de mano de obra local calificada y no calificada.
- s) El Contratista debe cumplir con los estándares de mejores prácticas internacionales en materia de responsabilidad ambiental, social, laboral, seguridad industrial y salud ocupacional, de género, y las salvaguardas ambientales y sociales de la CAF (<https://www.caf.com/es/lineamientos-y-salvaguardas-ambientales/>), contempladas en el contrato de préstamo del PROMADEC IV, así como con el marco regulatorio de la República de Ecuador.
- t) Salvaguardas Ambientales y Sociales, se Anexa las Salvaguardas conforme a lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental y Social del BDE.BP que están acogidas por la CAF.
- u) El Contratista debe contar y ejecutar con un plan de manejo ambiental y social y su presupuesto, durante la ejecución del proyecto.
- v) El Contratista debe contar y ejecutar con el plan de seguridad industrial y salud ocupacional, durante la ejecución del proyecto.
- w) El contratista se obliga cubrir bajo su costo el cumplimiento de todas las actividades necesarias para cumplir con el Plan de Manejo Ambiental y salvaguardias ambientales y sociales de CAF, y aquellas que no se encuentran incluidas dentro del presupuesto de obra, deben ser incluidas dentro del costo indirecto, con excepción de las actividades necesarias para gestionar conforme la normativa los desechos contaminados con asbesto cemento, para lo cual, presentará su propuesta de gestión a la entidad, en función del volumen generado en obra, para su aprobación y aplicación.
- x) El contratista deberá contar con y ejecutar un plan de manejo de tráfico y seguridad vial que deberá ser autorizado por la Autoridad de Tránsito, en el cual se coordinaran los cierres viales y desvíos; asimismo, se deberán efectuar, colocar y dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.
- y) El contratista, deberá implementar el plan de relaciones comunitarias, comunicación y socialización del proyecto con la comunidad del área influencia directa, previo al inicio de obras, así como durante la ejecución de estas; que le permita conocer a la comunidad el cronograma y avances del proyecto, interrupciones temporales de servicios básicos, cierre de vías, afectaciones en el tráfico vehicular, peatonales, u otras causadas por las obras.

- z) El Contratista debe ejecutar y reportar los resultados del mecanismo de recepción y atención de quejas y reclamos, el cual será supervisado por la fiscalización y administración del contrato.
- aa) El contratista deberá contar con y ejecutar un protocolo o plan para la prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral, y todo tipo de violencia contra las mujeres en los espacios de trabajo para los frentes de obra.
- bb) El Contratista debe cumplir con las obligaciones que para efectos de la ejecución de la obra le sea requerida por la entidad contratante y administración del contrato, la fiscalización externa.
- cc) El contratista deberá contratar con canteras que tengan los permisos ambientales y autorizaciones mineras correspondientes, así como proveedores de hormigón y asfalto con permisos ambientales, sitios autorizados para la disposición de escombros, gestión adecuada de desechos peligrosos y especiales, empresas en los casos que sean aplicables.
- dd) El Contratista, en caso de que el permiso ambiental lo requiera, coordinará junto con la fiscalización de la obra y la administración del contrato, la presentación de los informes ambientales de cumplimiento y/o auditorías ambientales de cumplimiento, los cuales deberán ser presentados al municipio mínimo de 30 días antes del plazo máximo establecido por la autoridad ambiental.
- ee) El Contratista deberá ejecutar todas las acciones necesarias para el correcto cierre ambiental y archivo de permiso ambiental de la obra ante la autoridad competente, siendo responsable directo de este proceso y debiendo asumir los roles inherentes.
- ff) El oferente adjudicado se obliga a presentar las garantías respectivas de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- gg) Presentar un procedimiento en donde se realice la descripción del sistema de gestión ambiental, social, y de seguridad industrial y salud ocupacional; para ello se deberá contratar una plataforma tecnológica que contenga la gestión documental de ambiente, seguridad, y salud, acreditación de empresas subcontratistas en su caso, el control de accesos y visitas a las obras; y, la obligación de proporcionar a la entidad contratante el control de acceso electrónico (link de acceso, usuario y clave) que permita monitorear el estado documental de cada trabajador o maquinaria utilizado en el proyecto.
- hh) El contratista previo a la firma del acta de recepción provisional del proyecto deberá entregar los planos As-Built final de todas las ingenierías.

- ii) El contratista deberá realizar la instalación de los letreros, vallas y/o stickers informativos, en sitios visibles al público, alusivos al financiamiento otorgado por el BANCO, los mismos que se confeccionarán de acuerdo con el diseño, dimensiones, materiales y especificaciones técnicas establecidas en el “Manual de aplicación – Normalización vallas”, proporcionado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. El contratista se obliga a mantener permanentemente en buen estado los letreros, vallas y/o stickers, a repararlos y/o reponerlos de manera inmediata, en caso de destrucción, deterioro o pérdida, producido por cualquier causa.

5.2. Obligaciones de la Contratante:

- a. La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales u otros que requiere la obra para su ejecución, en forma previa a suscribir el contrato, así como de la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental y social, mitigaciones y/o compensaciones.
- b. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los bienes previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos. Lo anterior, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias imprevistas de tipo administrativo o de otro orden que impidan la referida entrega en las condiciones referidas. Será de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares para la liberación de áreas necesarias para la ejecución del proyecto.
- c. Designar al Administrador de Contrato.
- d. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- e. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un término de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- f. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- g. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrarán contratos complementarios.

- h. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **los permisos municipales, planos, especificaciones técnicas, entre otros**, previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.
- i. Suscribir las actas de entrega recepción, provisional y definitiva de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la normativa legal vigente para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

5.3. Ejecución del Contrato:

5.3.1. Inicio, planificación y control de obra:

Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente. Se realizará la apertura del libro de obra, el mismo que estará a cargo del fiscalizador.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes a la seguridad social de la mano de obra.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación; para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación.

5.3.2. Facturación y reajuste:

El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 5 primeros días de cada periodo y serán aprobadas por ella en el

término de **10** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan (informe técnico ambiental, de seguridad industrial y copia del libro de obra).

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

El presente proceso **NO** contempla reajuste de precios.

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRAS
LPI-CAF-GADMSQ-001-2025**

II. CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIÓN DE OBRAS

INDICE

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 1.1. Comisión Técnica 1.2. Participantes 1.3. Presentación y apertura de ofertas 1.4. Inhabilidades 1.5. Obligaciones de los oferentes 1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones 1.7. Modificación del pliego 1.8. Convalidación de errores de forma 1.9. Causas de rechazo 1.10. Lineamientos durante el proceso por parte de la CAF 1.11. Adjudicación y notificación 1.12. Garantías 1.13. Cancelación del procedimiento 1.14. Declaratoria de procedimiento desierto 1.15. Adjudicatario fallido 1.16. Suscripción del contrato 1.17. Precios unitarios y reajuste 1.18. Moneda de cotización y pago 1.19. Reclamos 1.20. Administración del contrato 1.21. Transferencia tecnológica 1.22. Fiscalización 1.23. Control ambiental 1.24. Visitas al sitio de las obras 1.25. Subcontratación 1.26. Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 2.1. Metodología de evaluación de las ofertas 2.2. Parámetros de evaluación 2.3. De la evaluación 2.4. Índices financieros 2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL 3.1. Ejecución del contrato

NOTA: Edición del modelo de pliego. - Las condiciones generales no son materia de

ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas dictadas por el Servicio Nacional De Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

SECCIÓN I

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1. Comisión Técnica:

El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas de obras, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

1.2. Participantes:

La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, y tengan interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores y que no deberán estar observados o sancionados por los Organismos Multilaterales al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

1.3. Presentación y apertura de ofertas:

La oferta se deberá presentar de forma física y/o a través del correo de la comisión técnica ofertas@quero.gob.ec. En forma física, se entregará en un sobre único en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero ubicada en la calle 17 de abril y García Moreno (Esquina). La oferta, en las formas señaladas, deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria. El valor de la propuesta deberá ser incluido en la oferta en el formulario correspondiente, hasta la fecha límite para la presentación de la oferta técnica.

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, comunicará a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificada. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo

cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación enviada desde el correo ofertas@quero.gob.ec al correo registrado por el oferente en su oferta.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores. Según lo previsto en la Normativa legal vigente, los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios o licitación de obras, según corresponda, se protocolizarán ante Notario Público, incorporándose los documentos establecidos en el artículo 256 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) presentada(s) de forma física y digital. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o por la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, la cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional www.quero.gob.ec, la misma que deberá contener:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
- c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
- d) Número de hojas de cada oferta;
- e) La demás información considerada por la entidad contratante.

1.4. Inhabilidades:

No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 250, 251 y 252 del Reglamento General de la LOSNCP; y, en la Normativa Secundaria expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y los que consten en la lista de observados o inhabilitados por organismos multilaterales.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

1.5. Obligaciones de los oferentes:

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la

suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 “bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica” que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 “bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual

bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 “bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones:

Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica a través del correo de la comisión técnica (preguntas@quero.gob.ec) la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del correo preguntas@quero.gob.ec de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7. Modificación del pliego:

La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal del GAD Municipal de Quero www.quero.gob.ec , hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional del GAD Municipal de Santiago de Quero www.quero.gob.ec, y podrá realizarse de conformidad a la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Si alguna respuesta del convocante modifica los términos y condiciones previamente anunciados en los documentos de licitación y/o concurso, esta respuesta deberá ser notificada a CAF para su conocimiento antes de ser informada a los proponentes/proveedores. CAF se reserva el derecho de seguir o no financiando el programa/proyecto en caso de ocurrir un cambio que considere que debilita los principios aplicables enunciados en estos lineamientos.

1.8. Convalidación de errores de forma:

Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en el artículo 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9. Causas de rechazo:

Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta en el formulario correspondiente.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9.4. Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.9.6. Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores en el caso de ser oferente nacional.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.10. Lineamientos durante el proceso por parte de la CAF

1. En caso de haber cambio sustancial de los pliegos, antes de este proceso el GADM Santiago de Quero debe pedir pronunciamiento por parte de la CAF.
2. Previo a la adjudicación; el GADM Santiago de Quero deberá presentar un informe jurídico sobre el cumplimiento de la normativa local del proceso (incluido, propuesta de adjudicación y modelo de contrato) en el que se incluya un informe de reclamos y resolución de reclamos y controversias para pronunciamiento de la CAF.

1.11. Adjudicación y notificación, propuesta de adjudicación:

Con el pronunciamiento favorable de la CAF el GAD Municipal Santiago de Quero elaborará la adjudicación de la licitación al oferente que haya cumplido con las especificaciones de los pliegos, será preferentemente la que implique mayor eficiencia económica y tenga las condiciones suficientes para dar cumplimiento fiel al contrato propuesto, en cumplimiento de la normativa local y del contrato de préstamo con CAF.

Concluida la propuesta de adjudicación, el GAD Municipal de Santiago de Quero deberá remitir a satisfacción de CAF un dictamen jurídico del área gubernamental competente que verifique la legalidad del proceso de contratación o adquisición de acuerdo a la normativa local vigente y al contrato de préstamo con CAF, que contenga copias de: (I) las publicaciones realizadas y del acta de apertura de ofertas; (II) enmiendas y circulares aclaratorias de los pliegos; (III) acta de evaluación de ofertas (incluyendo los criterios de selección), acta de apertura de ofertas, informe de resolución de conflictos; (IV) acta de propuesta de adjudicación elevada por el comité de evaluación (selección); (V) modelo de contrato a ser suscrito y (VI) ficha resumen del proceso. El GAD Municipal Santiago de Quero deberá contar con la respuesta de CAF, a través del BDE B.P., previo a adjudicar el contrato y continuar con el proceso.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la publicará a través del Portal Institucional del GOBIERNO AUTÓNIMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO <https://www.quero.gob.ec>

1.12. Garantías:

En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.12.1. La Garantía de fiel cumplimiento. - Del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

1.12.2. La garantía de buen uso del anticipo. - Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, será del 40% del monto del contrato. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El anticipo entregado con ocasión de un contrato de ejecución de servicios u obra será amortizado proporcionalmente hasta la terminación del plazo contractual o lo que se defina en los pliegos. La amortización se efectuará al momento de aprobarse cada planilla presentada, de conformidad con el artículo 265 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.12.3. Las garantías técnicas. - Serán presentadas en el caso de que en la obra objeto del procedimiento de contratación se contemple la provisión o instalación de equipos. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 263 de su Reglamento General.

1.13. Cancelación del procedimiento:

En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.14. Declaratoria de procedimiento desierto:

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.15. Adjudicatario fallido:

En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la referida Ley la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que la presentara, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad contratante declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

1.16. Suscripción del contrato:

Dentro del término de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal del GAD Municipal de Santiago de Quero www.quero.gob.ec , la

Resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 257 y 258 de su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

1.16.1 Levantamiento de sigilo bancario.- El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a su nombre y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como, de los socios o partícipes del consorcio o asociación.

Adicionalmente, en virtud de lo determinado en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

1.17. Precios unitarios y reajuste:

Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 273 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

La presente contratación **NO** contempla reajuste de precios.

1.18. Moneda de cotización y pago:

Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.19. Reclamos:

Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente.

1.20. Administración del contrato:

La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización, según lo dispone el artículo 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas, previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago.

Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

1.21. Transferencia tecnológica:

En los contratos de ejecución de obras que incorporen bienes de capital se observará y aplicará la normativa y disposiciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones particulares del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.22. Fiscalización:

- a. La Fiscalización deberá exigir al contratista el cumplimiento de la legislación ambiental, social, laboral y en seguridad industrial y salud ocupacional vigente.
- b. La Fiscalización deberá sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que estime necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos; así como también las requeridas para la prevención y mitigación de impactos ambientales y sociales.
- c. La Fiscalización deberá realizar la supervisión ambiental y social del proyecto y elaborar informes mensuales del cumplimiento dirigidos a la administración del contrato, sobre los avances y resultados de por lo menos la siguiente información:
 - a. La verificación del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental deberá evaluar lo siguiente:
 - i. Cumplimiento de las medidas del plan de manejo ambiental del proyecto
 - ii. Registro de disposición de escombros generados y dispuestos, control de manejo de desechos generados: comunes, peligrosos, especiales,
 - iii. Monitoreos ambientales ejecutados por el contratista y otros que se requieran.
 - iv. Ejecución de los rubros y presupuestos ambientales y sociales.
 - b. La verificación del cumplimiento del Plan de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional, incluyendo la dotación de los implementos de protección personal y de bioseguridad
 - c. La verificación del cumplimiento del Plan de Comunicación, Socialización y Relaciones Comunitarias del proyecto, incluyendo los resultados de la atención de quejas y reclamos.
 - d. La verificación del cumplimiento del Plan de Seguridad Vial y Plan de Manejo de Tráfico, que deberá considerar lo siguiente:
 - i. Realización de un diagnóstico inicial de la seguridad vial en el sector del proyecto, previa implementación de la seguridad vial.
 - ii. Determinación de el/los sitios críticos del área del proyecto, (tránsito) y dispondrá las recomendaciones para la movilidad en el área del proyecto (intersecciones, zonas escolares, pasos peatonales, sitios de concentración de personas, etc.), y las soluciones para reducir los impactos sobre la seguridad vial.
 - iii. Presentación de alternativas de solución para la seguridad vial vehicular y peatonal, y manejo del tránsito.

Las actividades de fiscalización, las cuales serán contratadas, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstos en el contrato a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en

todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Los responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes a la seguridad social de la mano de obra.

1.23. Control ambiental:

El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.24. Visitas al sitio de las obras:

En el caso de que la entidad contratante considere necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

En consecuencia, ni la ausencia en la visita técnica por parte del participante o la falta de presentación del certificado de visita, -de existir éste-, será motivo para inhabilitar la oferta, pues no será considerada como parámetro de evaluación.

1.25. Subcontratación (OPCIONAL):

De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el RUP, domiciliadas en la localidad o circunscripción territorial en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva

responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en la normativa vigente que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para este efecto.

1.26. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información:

En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas:

La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de valor por dinero en los términos establecidos en el numeral 36 del artículo 1.2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación.

2.2. Parámetros de Evaluación:

Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal del GAD Municipal de Santiago de Quero www.quero.gb.ec sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.2. De la evaluación:

Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

a) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de Régimen Común; la primera, bajo la metodología “Cumple / No Cumple” y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será “Por Puntaje” a través del Portal Institucional www.quero.gob.ec.

Se estará a la metodología “Cumple / No Cumple” cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología “Por Puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología “Cumple / No Cumple”

a.1. Integridad de las ofertas: -

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- Formulario Único de la oferta.
- Formularios de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida. (La no presentación de este formulario generará la descalificación del oferente)
- Formularios de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
- Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser el caso).
- Formulario de compromiso de subcontratación (la no presentación de este formulario no generará la descalificación del oferente).

El Formulario Único de la Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los pliegos para los contratos de obra.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario Único de la Oferta, pasarán a la evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad contratante podrá escoger y considerar parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública o los sugeridos a manera de ejemplo: experiencia general, experiencia específica, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje. -

En esta etapa se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente

definidos, no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravenga los Lineamientos De Contratación Y Adquisición Para Prestatarios Y Organismos Ejecutores De Préstamos Al Sector Público Versión 2 de CAF, el Contrato de Crédito, el Manual Operativo del Programa, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; debiendo estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de valor por dinero en los términos establecidos en el numeral 36 del artículo 1.2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de “cero” no será pertinente.

2.3. Índices financieros

Corresponde a la entidad contratante señalar en el pliego los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo o máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación, en la “Sección IV: Evaluación de las Ofertas”, de las “Condiciones Particulares”, son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas

El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en el Formulario Único de la oferta.

SECCIÓN III

FASE CONTRACTUAL

3.1. Ejecución del contrato:

3.1.1. Inicio, planificación y control de obra:

El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la fiscalización modificará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual.

Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

3.1.2. Cumplimiento de especificaciones:

Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, particularmente conforme a lo requerido en el equipo mínimo, el personal técnico mínimo y su experiencia, y la metodología de construcción, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieran sido establecidos o el contratista no pudiese obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto, o emitirá los documentos adicionales que sean necesarios para solventar el requerimiento.

3.1.3. Personal del contratista:

El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. Para el caso del personal técnico, este se sujetará a la experiencia indicada en los pliegos, y podrá ser reemplazado con personal que cumpla los requerimientos iguales o superiores de experiencia definidos en los pliegos, lo cual verificará el fiscalizador conforme la hoja de vida que se presente como propuesta.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su

oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4. Materiales:

Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones técnicas.

3.1.5. Obligaciones del contratista:

El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

El contratista deberá tener especial cuidado con las obras de infraestructura existentes, pues la reparación de todos los daños que se causen producto de la construcción del proyecto será responsabilidad y a costo del contratista.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán conforme a lo establecido por el ente regulador correspondiente y no deberán ser inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista deberá también suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPES) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral 1.25 de estas Condiciones Generales.

El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ente regulador correspondiente determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.6. Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- Contratar a la fiscalización del contrato.
- La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (licencia ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, la cual (licencia ambiental) se podrá obtener durante la ejecución del proyecto.

3.1.6.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 “bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de

sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 “bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumple con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 “bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

3.1.7. Vigilancia y custodia:

El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados:

Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9. Pagos:

El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

3.1.10. Administrador del Contrato:

El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, al inicio de la ejecución contractual, y en los plazos definidos, que el Administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, verifiquen que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, establecido en la Sección II de los formularios de obra; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante; presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo, personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución; así mismo, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para este último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11. Fiscalizador del Contrato:

La fiscalización del contrato será externa y será contratada mediante el proceso de contratación vigente, de acuerdo al numeral 1.22. El fiscalizador del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El fiscalizador del contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

Será responsable de verificar que todos los trabajos se efectúen en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, particularmente conforme a lo requerido en el equipo mínimo, el personal técnico mínimo y su experiencia, y la metodología de construcción, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista. El fiscalizador deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.